



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N04724-001-00

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200”**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1 “EL INSTITUTO”** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento el **C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales**, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04724-001-00
---	--	--

los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter **Nacional**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 45 y 46 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 16 de abril de 2024, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística; documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/**3469** de fecha 17 de abril de 2024, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo para ello las documentales correspondientes; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y del Administrador del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062509 con folio número 0000116932-2024, de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231I45**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 88,624 de fecha 18 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría Pública número 211 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 514942-1, denominada **SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría técnica en relación con lo anterior y la elaboración de estudios y proyectos de ingeniería electromecánica e hidráulica, así como diseñar, proyectar, comercializar y brindar mantenimiento.

- II.2** El **C. Víctor Manuel Vázquez Hernández**, en su carácter de **representante legal**, cuenta

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04724-001-00
---	--	--

con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 88,624 de fecha 18 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría Pública número 211 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 514942-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SPS140318MM6**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04724-001-00
---	--	--

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5985-7937, correos electrónicos: [REDACTED], y domicilio ubicado en calle Teotihuacán, número 18, Colonia Hipódromo, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del **Servicio de “Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de Gas FM 200”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**”, Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Acta de Fallo y oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/3469”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”
- Anexo 5 (cinco)** “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$727,036.20 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$116,325.79 (CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 79/100 M.N.)**, que hace un total de **\$843,361.99 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04724-001-00
---	---	---

prestación del **Servicio de “Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de Gas FM 200”**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”** conforme a las entregas programadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **“LAASSP”** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral 3. inciso k) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04724-001-00
---	--	--

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04724-001-00
---	--	--

presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04724-001-00
---	--	--

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04724-001-00
---	--	--

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04724-001-00
---	--	--

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar los servicios en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos detallados en el Anexo Técnico, cuya ubicación se detalla en el documento denominado “Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales” glosado en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el servicio de mantenimiento preventivo se realizarán 6 (seis) servicios los cuales se llevarán a cabo durante 10 (diez) días hábiles, para el primer servicio será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los siguientes en los meses de junio, julio, agosto, octubre y diciembre de 2024, conforme lo dispuesto en el numeral 3, inciso b) de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

La vigencia de los servicios para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, es decir, del 17 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04724-001-00
---	--	--

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del Fallo, es decir, del 17 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a entregar por escrito y en papel membretado, firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, la garantía de materiales y de mano de obra otorgada. En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04724-001-00
---	--	---

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo dispuesto en el numeral 3., incisos i) y j) de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del importe total adjudicado, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04724-001-00
---	--	--

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04724-001-00
---	--	--

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C. Luis Enrique Toalá Pozo**, con R.F.C. [REDACTED], **Titular de la División de Inmuebles Centrales**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04724-001-00
---	--	--

anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al porcentaje y conceptos señalados en el numeral 3., inciso h) de los Términos y Condiciones que se adjuntan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, por lo servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, conforme lo señalado en el numeral 3., inciso h) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, por cada día hábil de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04724-001-00
---	--	--

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“EL INSTITUTO”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, así como el numeral 3., inciso o) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04724-001-00
---	--	--

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04724-001-00
---	--	---

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04724-001-00
---	--	--

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04724-001-00
---	--	--

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04724-001-00
---	--	--

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04724-001-00
---	--	---

Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[REDACTED]
C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	[REDACTED]

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.	SPS140318MM6

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CERTIFICADO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 050GYR019N04724-001-00

Cadena original:

2302d1b8f8337eefac2317fe43b7ca4b61be2b4b6084bdd6fcea654c32d209dc9996c033e3add1fb228ae0d69b8bd6c81370b251ac3ee01b48e883185ec6a3fe9f4bb56f5115f652f9092de3c0405a9fbbbe23807a40f23be51

Firmante: LUIS ENRIQUE TOALA POZO
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 3030303031303030303030353132333739353631
Fecha de Firma: 23/04/2024 18:58

Certificado:

[REDACTED]
-----END CERTIFICAT

Firma:

LS0tLS1CRUDJT1BQ50NTNy0tLS0tDQpNSU1LamdZSkTvwk1odmNOQVFjQ29JSUtmeKNDQ25zQ0FRRXhDekFKQmdVckRnTUNHZ1VBTULJQkFRWUpLb1pJDQpodmNOQVFjQm9J3ShpCSUh3TwpNd01tUXhZamhtT0RN
ek4yVmxabUZqTwpNeE4yWmx0RE5pTjJ0aE5HSTJNV0psDQpNbUkwWpZd09Eum1aR1EyWm10bF1XVTJOVFJgTxpKa01qTVaR001T1rRm1l6QXpNm1V6WdSa01Xwm1Nakk0DQpZV1V3WkRZNVLga6laRFPqT0RF
ek56Qm1Na1V4WvdNe1pXVXdNV0kwt0dVNE9ETXhPRFZSwXpaaE0yWmxPV1kwDQpZbUkxTm1ZMU1URTFAa1kxTW1ZNU1Ea31aR1V6WxpBME1EVmhPV1ppwW1WaU1qTTNRNGRoTrKCBu1qTm1aVfV4DQp0V1psTTJW
aE1HTTFPV0k0T1RSak1qVmxZMk5pT1RaaU1qWTNaVE01WldGa1lQqXdPV1V4Wldwa1pUbGh0R0k0DQp0e1kwTW1G6E4yTxpNekZob01JR09EQ0Nca1F3Z2dRY29BTUNBUU1DRkRBd01EQXhNREF3TURBd05URX1N
em1DQp0VF14TUEwR0NTcudTSWiZrFFfQkN3VUFNSU1CaERFZ01CNEdbMVVFXD3WFFwV1VUMUpKukVGRULFTkZVbFJKDQpSa2eXUUVSUFVrRXhMakFzQmdOVk1Bb01KVk5GvWxaS1EwbFBJRJVJGSUVGRVVRbE9T
VksVWwtGRFNVOU9JR1JTDQpTVUpWkVVGU1NVRXhHakFZQmdOVk1Bc01FVks5CVkMxS1JWtdRWfYwYuc5eWFYUjVNU293S0FZSkTvwk1odmNODQpBUwTCRmh0amIyNTBZV04WYnk1MFpXTnVhV052UuhoGRDNW5i
Mk1Y1LhneEqQwtCZ05WQkFjTUNr1LZRVLZJDQpWRVZ0VDBNeEZUQVRZCZ05WQkMwVERGtKJWRGszTURjd01VNU9NekZjTUZVR0NTcudTSWiZrFFfSkFoTks5jbVZ6DQpJrZ1YzJGawJHVTZJ
VVCUKNCRVJTQk5SVmhkUTA4eEV6QVJCZ05WQkFjTUNr1LZRVLZJDQpWRVZ0VDBNeEZUQVRZCZ05WQkMwVERGtKJWRGszTURjd01VNU9NekZjTUZVR0NTcudTSWiZrFFfSkFoTks5jbVZ6DQpJrZ1YzJGawJHVTZJ
RUZFFVVsT1NWtLVva0ZEU1U5T0lFTkZubFJTUVV3Z1JFVmdVMFZTvmTsRFNV0VRJR1JTDQpTVUpWkVVGU1NVOVRJRUZNSUVOUFRsU1NTVUpWV1Vmt1ZFVxdIaGNOtWpJd05EQTVNVMGmXTwPnMLdoy05Na1l3DQp0
REE1TVRjMU16RTJXakNCMERFZ01CNEdbMVVFXD3WFFwV1VUMUpKukVGRULFTkZVbFJKDQpSa2eXUUVSUFVrRXhMakFzQmdOVk1Bc01FVks5CVkMxS1JWtdRWfYwYuc5eWFYUjVNU293S0FZSkTvwk1odmNODQpBUwTCRmh0amIyNTBZV04WYnk1MFpXTnVhV052UuhoGRDNW5i
S0V4ZE1WVWxUDQp3RVZPVWtsU1ZVWdwRT1LCEVVFZ1VFOWFuekVMTUFR0EXVUVCaE1DVFZneEqQwtCZ2txaGtpRz13ME3DUUVXDQpGM1Z1Y21seGRXVjB1MkZzWVRsQVoyMwhhV3d1WTI5dE1SWXdGQV1EVLFR
dEV3MVVUMUJNT0RBd01UQTJTakUyDQpNunN3R1FZRFZRUUZFeEpVVDFTU9EQXdNVEEyu0V0VFRGcFRNRGN3Z2dFau1BMEdDU3FHU01iM0RRRUJBuVVBdQpBNE1LCRHdBd2dnRUTBb01CQVFDWxPqRmZsMndwbk1Jw
QkhIK2srcVFmW1huVhoyMk9vbDBMBzhqdEJOVz1ESHA4DQpUUUFJU1cvWU1PM0VnZ0I2TFR4SfNOsG1iSXF1RzNNTGE4bzBrT3g3RVphbDdks1cyMy9ZTUZRNtU3V01NwmVSDQp1QUJjX0XI0R0hNaThMbW1odEp3
bkuU3Zn1JTNENsbUQvEwt1UGkrZXd6THpQR3NPN3J3bnFCY2ZucFjT52JjeHRBDQpPVjBab0tZVjVxc1t3auK4d3A0RHfHMXNOQWFDNSRwZkwwRkxmVXpa1Ld0SmZyc1R0ek9jdzFyamjtYX1WYVhQDQppZ1FoT2o1
MD1Xbmf5Q3Y0L9YmUXJKNW5URFg5Y1J5NECwME5Fb2gvQW1qTkvQZzV1wTERMTNL5VZMGRbmf1DQpGRWRkbtF1WNfma2cxa112a1ozSX1uTnhJL2NjanVZQkN4REX1VnMxQWdNQkFBR2pUekJOTUT3R0EXWRF
d0VCDQovd1FD0TUFb0N3WURMUjBQKfRREFnUFLNQkVHQ1dDR1NBR0crRU1CQVFRRU3SUZvREFKQmdOVk1TVUWVakFVDQpCZ2dyQmdFRk1JRY0RCQV1J3SdZQk1JRvUhbD013RFFZSkTvwk1odmNOQVFfTEJRQRN
Z01CQUJqaDFxNGZ4ZWE3DQpwe1g3Vm930H11U3BtTVZzRFZuYm1BanRuQj1LQZ20dW1MWFFnN2xtN3QxL1MyQwhRZkc5Tys3N1Fad2pDY05hDQpXMDZBcdhGQWN0MTRxwmoYSEIRSczcdw5VTG1Db6vYU1U3RTNT
RngrRmVSDG1IVEQ40G1CdnUz3Fy0EdzZGJJDQpQSFDDUTM5TEdodmZuWvHvzbHNDGeT2Qmk2bndSNZd6YVW2cz1LSqjdQRWdLWUNSME1NRK1kR2ZVvHYvdTNBa3RaDQpmcWZf2Wp6TFFPRHdnZ3ZGSFNKRTRMk1R
ckdrRWVKM251WFY5S3IybudNNnFxmJ1PN1ErUUVGa11bu4Z090DQpUNW9ERNYUw3Nxp4d0Z5c095U1JpaU1rRndZVhptaFN0THBac1dCUkZuQ081MHhSd1pKNFBndkNTM1ZwUldFDQpQN2EwdHphQ01CbUxN
THptM1F2VEJLYU55aXkycjRCSFpue1dldk1vdTzyb1s1TE9ib3ZncDHqc0tiMi9Lc1VzDQoxM1Z0Z2h1cz1LSXjd1L1J0YwtPREW2WHhQOS91b2V3YX1LNU8xmUtjBfhtVGy5V31FV0vLzJYmMwMZHcyU3JSDQp6
Q01sNmhyZm55d21LMFJQ0011bH1vRw51RTBoMENIc0Z3ZE03ZUR00GTsUK5zcDVRaW1EzNzX0G5Jb2pXRHZXDQ04dmJPuzUxQmx2ck9EZDFNMV1knZVHSm5MM31LPNXROUjdVRjU5eTBQZ1PHUEZLS291Nx1lwcUJt
N0JVuk5EEHmYDQpFNWRJT2txwHcxK040ZTdzbyt4VnV2V1RaQjhgAUhdQ0wyN2hsBFRmZknxL2VhNWy3V2pJe1ZweThIVHAzcuVJDQpYdDgvaJJuemFEZEwveS5VHNFCu1HVzdGwUC3T2h0MU1ZSURKakNDQX1J
Q0FRRXdnZ0d1TU1JQmHERwdNQjRHDQpBMVVFQXD3WFFwV1VUMUpKukVGRULFTkZVbFJKUmtSRFFVULBva0V4T6pBc0JnT1ZCQw9NS1ZOR1VswkpRMGxQDQpJRJVJGSUVGRVRVbE9TVks5VWwtGRFNVOU9JR1JTU1VK
VLZFR1NTVUV4R2pBwUJnT1ZCQXNNRVZ0QLZDMUpSVk1ndQpRwFyWYuc5eWFYUjVNU293S0FZSkTvwk1odmNOQVFfRkZodGpiMjUwWd0MGJ5NTBav051YvdOdLFTImhkQzVuDQp1Mk1Y1LhneEqQwtCZ05WQkFjTUNr1LZRVLZJDQpWRVZ0VDBNeEZUQVRZCZ05WQkMwVERGtKJWRGszTURjd01VNU9NekZjTUZVR0NTcudTSWiZrFFfSkFoTks5jbVZ6DQpJrZ1YzJGawJHVTZJ
RUZFFVVsT1NWtLVva0ZEU1U5T0lFTkZubFJTUVV3Z1JFVmdVMFZTvmTsRFNV0VRJR1JTDQpTVUpWkVVGU1NVOVRJRUZNSUVOUFRsU1NTVUpWV1Vmt1ZFVxdIaGNOtWpJd05EQTVNVMGmXTwPnMLdoy05Na1l3DQp0
REE1TVRjMU16RTJXakNCMERFZ01CNEdbMVVFXD3WFFwV1VUMUpKukVGRULFTkZVbFJKDQpSa2eXUUVSUFVrRXhMakFzQmdOVk1Bc01FVks5CVkMxS1JWtdRWfYwYuc5eWFYUjVNU293S0FZSkTvwk1odmNODQpBUwTCRmh0amIyNTBZV04WYnk1MFpXTnVhV052UuhoGRDNW5i
S0V4ZE1WVWxUDQp3RVZPVWtsU1ZVWdwRT1LCEVVFZ1VFOWFuekVMTUFR0EXVUVCaE1DVFZneEqQwtCZ2txaGtpRz13ME3DUUVXDQpGM1Z1Y21seGRXVjB1MkZzWVRsQVoyMwhhV3d1WTI5dE1SWXdGQV1EVLFR
dEV3MVVUMUJNT0RBd01UQTJTakUyDQpNunN3R1FZRFZRUUZFeEpVVDFTU9EQXdNVEEyu0V0VFRGcFRNRGN3Z2dFau1BMEdDU3FHU01iM0RRRUJBuVVBdQpBNE1LCRHdBd2dnRUTBb01CQVFDWxPqRmZsMndwbk1Jw
QkhIK2srcVFmW1huVhoyMk9vbDBMBzhqdEJOVz1ESHA4DQpUUUFJU1cvWU1PM0VnZ0I2TFR4SfNOsG1iSXF1RzNNTGE4bzBrT3g3RVphbDdks1cyMy9ZTUZRNtU3V01NwmVSDQp1QUJjX0XI0R0hNaThMbW1odEp3
bkuU3Zn1JTNENsbUQvEwt1UGkrZXd6THpQR3NPN3J3bnFCY2ZucFjT52JjeHRBDQpPVjBab0tZVjVxc1t3auK4d3A0RHfHMXNOQWFDNSRwZkwwRkxmVXpa1Ld0SmZyc1R0ek9jdzFyamjtYX1WYVhQDQppZ1FoT2o1
MD1Xbmf5Q3Y0L9YmUXJKNW5URFg5Y1J5NECwME5Fb2gvQW1qTkvQZzV1wTERMTNL5VZMGRbmf1DQpGRWRkbtF1WNfma2cxa112a1ozSX1uTnhJL2NjanVZQkN4REX1VnMxQWdNQkFBR2pUekJOTUT3R0EXWRF
d0VCDQovd1FD0TUFb0N3WURMUjBQKfRREFnUFLNQkVHQ1dDR1NBR0crRU1CQVFRRU3SUZvREFKQmdOVk1TVUWVakFVDQpCZ2dyQmdFRk1JRY0RCQV1J3SdZQk1JRvUhbD013RFFZSkTvwk1odmNOQVFfTEJRQRN
Z01CQUJqaDFxNGZ4ZWE3DQpwe1g3Vm930H11U3BtTVZzRFZuYm1BanRuQj1LQZ20dW1MWFFnN2xtN3QxL1MyQwhRZkc5Tys3N1Fad2pDY05hDQpXMDZBcdhGQWN0MTRxwmoYSEIRSczcdw5VTG1Db6vYU1U3RTNT
RngrRmVSDG1IVEQ40G1CdnUz3Fy0EdzZGJJDQpQSFDDUTM5TEdodmZuWvHvzbHNDGeT2Qmk2bndSNZd6YVW2cz1LSqjdQRWdLWUNSME1NRK1kR2ZVvHYvdTNBa3RaDQpmcWZf2Wp6TFFPRHdnZ3ZGSFNKRTRMk1R
ckdrRWVKM251WFY5S3IybudNNnFxmJ1PN1ErUUVGa11bu4Z090DQpUNW9ERNYUw3Nxp4d0Z5c095U1JpaU1rRndZVhptaFN0THBac1dCUkZuQ081MHhSd1pKNFBndkNTM1ZwUldFDQpQN2EwdHphQ01CbUxN
THptM1F2VEJLYU55aXkycjRCSFpue1dldk1vdTzyb1s1TE9ib3ZncDHqc0tiMi9Lc1VzDQoxM1Z0Z2h1cz1LSXjd1L1J0YwtPREW2WHhQOS91b2V3YX1LNU8xmUtjBfhtVGy5V31FV0vLzJYmMwMZHcyU3JSDQp6
Q01sNmhyZm55d21LMFJQ0011bH1vRw51RTBoMENIc0Z3ZE03ZUR00GTsUK5zcDVRaW1EzNzX0G5Jb2pXRHZXDQ04dmJPuzUxQmx2ck9EZDFNMV1knZVHSm5MM31LPNXROUjdVRjU5eTBQZ1PHUEZLS291Nx1lwcUJt
N0JVuk5EEHmYDQpFNWRJT2txwHcxK040ZTdzbyt4VnV2V1RaQjhgAUhdQ0wyN2hsBFRmZknxL2VhNWy3V2pJe1ZweThIVHAzcuVJDQpYdDgvaJJuemFEZEwveS5VHNFCu1HVzdGwUC3T2h0MU1ZSURKakNDQX1J
Q0FRRXdnZ0d1TU1JQmHERwdNQjRHDQpBMVVFQXD3WFFwV1VUMUpKukVGRULFTkZVbFJKUmtSRFFVULBva0V4T6pBc0JnT1ZCQw9NS1ZOR1VswkpRMGxQDQpJRJVJGSUVGRVRVbE9TVks5VWwtGRFNVOU9JR1JTU1VK
VLZFR1NTVUV4R2pBwUJnT1ZCQXNNRVZ0QLZDMUpSVk1ndQpRwFyWYuc5eWFYUjVNU293S0FZSkTvwk1odmNOQVFfRkZodGpiMjUwWd0MGJ5NTBav051YvdOdLFTImhkQzVuDQp1Mk1Y1LhneEqQwtCZ05WQkFjTUNr1LZRVLZJDQpWRVZ0VDBNeEZUQVRZCZ05WQkMwVERGtKJWRGszTURjd01VNU9NekZjTUZVR0NTcudTSWiZrFFfSkFoTks5jbVZ6DQpJrZ1YzJGawJHVTZJ
RUZFFVVsT1NWtLVva0ZEU1U5T0lFTkZubFJTUVV3Z1JFVmdVMFZTvmTsRFNV0VRJR1JTDQpTVUpWkVVGU1NVOVRJRUZNSUVOUFRsU1NTVUpWV1Vmt1ZFVxdIaGNOtWpJd05EQTVNVMGmXTwPnMLdoy05Na1l3DQp0
REE1TVRjMU16RTJXakNCMERFZ01CNEdbMVVFXD3WFFwV1VUMUpKukVGRULFTkZVbFJKDQpSa2eXUUVSUFVrRXhMakFzQmdOVk1Bc01FVks5CVkMxS1JWtdRWfYwYuc5eWFYUjVNU293S0FZSkTvwk1odmNODQpBUwTCRmh0amIyNTBZV04WYnk1MFpXTnVhV052UuhoGRDNW5i
S0V4ZE1WVWxUDQp3RVZPVWtsU1ZVWdwRT1LCEVVFZ1VFOWFuekVMTUFR0EXVUVCaE1DVFZneEqQwtCZ2txaGtpRz13ME3DUUVXDQpGM1Z1Y21seGRXVjB1MkZzWVRsQVoyMwhhV3d1WTI5dE1SWXdGQV1EVLFR
dEV3MVVUMUJNT0RBd01UQTJTakUyDQpNunN3R1FZRFZRUUZFeEpVVDFTU9EQXdNVEEyu0V0VFRGcFRNRGN3Z2dFau1BMEdDU3FHU01iM0RRRUJBuVVBdQpBNE1LCRHdBd2dnRUTBb01CQVFDWxPqRmZsMndwbk1Jw
QkhIK2srcVFmW1huVhoyMk9vbDBMBzhqdEJOVz1ESHA4DQpUUUFJU1cvWU1PM0VnZ0I2TFR4SfNOsG1iSXF1RzNNTGE4bzBrT3g3RVphbDdks1cyMy9ZTUZRNtU3V01NwmVSDQp1QUJjX0XI0R0hNaThMbW1odEp3
bkuU3Zn1JTNENsbUQvEwt1UGkrZXd6THpQR3NPN3J3bnFCY2ZucFjT52JjeHRBDQpPVjBab0tZVjVxc1t3auK4d3A0RHfHMXNOQWFDNSRwZkwwRkxmVXpa1Ld0SmZyc1R0ek9jdzFyamjtYX1WYVhQDQppZ1FoT2o1
MD1Xbmf5Q3Y0L9YmUXJKNW5URFg5Y1J5NECwME5Fb2gvQW1qTkvQZzV1wTERMTNL5VZMGRbmf1DQpGRWRkbtF1WNfma2cxa112a1ozSX1uTnhJL2NjanVZQkN4REX1VnMxQWdNQkFBR2pUekJOTUT3R0EXWRF
d0VCDQovd1FD0TUFb0N3WURMUjBQKfRREFnUFLNQkVHQ1dDR1NBR0crRU1CQVFRRU3SUZvREFKQmdOVk1TVUWVakFVDQpCZ2dyQmdFRk1JRY0RCQV1J3SdZQk1JRvUhbD013RFFZSkTvwk1odmNOQVFfTEJRQRN
Z01CQUJqaDFxNGZ4ZWE3DQpwe1g3Vm930H11U3BtTVZzRFZuYm1BanRuQj1LQZ20dW1MWFFnN2xtN3QxL1MyQwhRZkc5Tys3N1Fad2pDY05hDQpXMDZBcdhGQWN0MTRxwmoYSEIRSczcdw5VTG1Db6vYU1U3RTNT
RngrRmVSDG1IVEQ40G1CdnUz3Fy0EdzZGJJDQpQSFDDUTM5TEdodmZuWvHvzbHNDGeT2Qmk2bndSNZd6YVW2cz1LSqjdQRWdLWUNSME1NRK1kR2ZVvHYvdTNBa3RaDQpmcWZf2Wp6TFFPRHdnZ3ZGSFNKRTRMk1R
ckdrRWVKM251WFY5S3IybudNNnFxmJ1PN1ErUUVGa11bu4Z090DQpUNW9ERNYUw3Nxp4d0Z5c095U1JpaU1rRndZVhptaFN0THBac1dCUkZuQ081MHhSd1pKNFBndkNTM1ZwUldFDQpQN2EwdHphQ01CbUxN
THptM1F2VEJLYU55aXkycjRCSFpue1dldk1vdTzyb1s1TE9ib3ZncDHqc0tiMi9Lc1VzDQoxM1Z0Z2h1cz1LSXjd1L1J0YwtPREW2WHhQOS91b2V3YX1LNU8xmUtjBfhtVGy5V31FV0vLzJYmMwMZHcyU3JSDQp6
Q01sNmhyZm55d21LMFJQ0011bH1vRw51RTBoMENIc0Z3ZE03ZUR00GTsUK5zcDVRaW1EzNzX0G5Jb2pXRHZXDQ04dmJPuzUxQmx2ck9EZDFNMV1knZVHSm5MM31LPNXROUjdVRjU5eTBQZ1PHUEZLS291Nx1lwcUJt
N0JVuk5EEHmYDQpFNWRJT2txwHcxK040ZTdzbyt4VnV2V1RaQjhgAUhdQ0wyN2hsBFRmZknxL2VhNWy3V2pJe1ZweThIVHAzcuVJDQpYdDgvaJJuemFEZEwveS5VHNFCu1HVzdGwUC3T2h0MU1ZSURKakNDQX1J
Q0FRRXdnZ0d1TU1JQmHERwdNQjRHDQpBMVVFQXD3WFFwV1VUMUpKukVGRULFTkZVbFJKUmtSRFFVULBva0V4T6pBc0JnT1ZCQw9NS1ZOR1VswkpRMGxQDQpJRJVJGSUVGRVRVbE9TVks5VWwtGRFNVOU9JR1JTU1VK
VLZFR1NTVUV4R2pBwUJnT1ZCQXNNRVZ0QLZDMUpSVk1ndQpRwFyWYuc5eWFYUjVNU293S0FZSkTvwk1odmNOQVFfRkZodGpiMjUwWd0MGJ5NTBav051YvdOdLFTImhkQzVuDQp1Mk1Y1LhneEqQwtCZ05WQkFjTUNr1LZRVLZJDQpWRVZ0VDBNeEZUQVRZCZ05WQkMwVERGtKJWRGszTURjd01VNU9NekZjTUZVR0NTcudTSWiZrFFfSkFoTks5jbVZ6DQpJrZ1YzJGawJHVTZJ
RUZFFVVsT1NWtLVva0ZEU1U5T0lFTkZubFJTUVV3Z1JFVmdVMFZTvmTsRFNV0VRJR1JTDQpTVUpWkVVGU1NVOVRJRUZNSUVOUFRsU1NTVUpWV1Vmt1ZFVxdIaGNOtWpJd05EQTVNVMGmXTwPnMLdoy05Na1l3DQp0
REE1TVRjMU16RTJXakNCMERFZ01CNEdbMVVFXD3WFFwV1VUMUpKukVGRULFTkZVbFJKDQpSa2eXUUVSUFVrRXhMakFzQmdOVk1Bc01FVks5CVkMxS1JWtdRWfYwYuc5eWFYUjVNU293S0FZSkTvwk1odmNODQpBUwTCRmh0amIyNTBZV04WYnk1MFpXTnVhV052UuhoGRDNW5i
S0V4ZE1WVWxUDQp3RVZPVWtsU1ZVWdwRT1LCEVVFZ1VFOWFuekVMTUFR0EXVUVCaE1DVFZneEqQwtCZ2txaGtpRz13ME3DUUVXDQpGM1Z1Y21seGRXVjB1MkZzWVRsQVoyMwhhV3d1WTI5dE1SWXdGQV1EVLFR
dEV3MVVUMUJNT0RBd01UQTJTakUyDQpNunN3R1FZRFZRUUZFeEpVVDFTU9EQXdNVEEyu0V0VFRGcFRNRGN3Z2dFau1BMEdDU3FHU01iM0RRRUJBuVVBdQpBNE1LCRHdBd2dnRUTBb01CQVFDWxPqRmZsMndwbk1Jw
QkhIK2srcVFmW1huVhoyMk9vbDBMBzhqdEJOVz1ESHA4DQpUUUFJU1cvWU1PM0VnZ0I2TFR4SfNOsG1iSXF1RzNNTGE4bzBrT3g3RVphbDdks1cyMy9ZTUZRNtU3V01NwmVSDQp1QUJjX0XI0R0hNaThMbW1odEp3
bkuU3Zn1JTNENsbUQvEwt1UGkrZXd6THpQR3NPN3J3bnFCY2ZucFjT52JjeHRBDQpPVjBab0tZVjVxc1t3auK4d3A0RHfHMXNOQWFDNSRwZkwwRkxmVXpa1Ld0SmZyc1R0ek9jdzFyamjtYX1WYVhQDQppZ1FoT2o1
MD1Xbmf5Q3Y0L9YmUXJKNW5URFg5Y1J5NECwME5Fb2gvQW1qTkvQZzV1wTERMTNL5VZMGRbmf1DQpGRWRkbtF1WNfma2cxa112a1ozSX1uTnhJL2NjanVZQkN4REX1VnMxQWdNQkFBR2pUekJOTUT3R0EXWRF
d0VCDQovd1FD0TUFb0N3WURMUjBQKfRREFnUFLNQkVHQ1dDR1NBR0crRU1CQVFRRU3SUZvREFKQmdOVk1TVUWVakFVDQpCZ2dyQmdFRk1JRY0RCQV1J3SdZQk1JRvUhbD013RFFZSkTvwk1odmNOQVFfTEJRQRN
Z01CQUJqaDFxNGZ4ZWE3DQpwe1g3Vm930H11U3BtTVZzRFZuYm1BanRuQj1LQZ20dW1MWFFnN2xtN3QxL1MyQwhRZkc5Tys3N1Fad2pDY05hDQpXMDZBcdhGQWN0MTRxwmoYSEIRSczcdw5VTG1Db6vYU1U3RTNT
RngrRmVSDG1IVEQ40G1CdnUz3Fy0EdzZGJJDQpQSFDDUTM5TEdodmZuWvHvzbHNDGeT2Qmk2bndSNZd6YVW2cz1LSqjdQRWdLWUNSME1NRK1kR2ZVvHYvdTNBa3RaDQpmcWZf2Wp6TFFPRHdnZ3ZGSFNKRTRMk1R
ckdrRWVKM251WFY5S3IybudNNnFxmJ1PN1ErUUVGa11bu4Z090DQpUNW9ERNYUw3Nxp4d0Z5c095U1JpaU1rRndZVhptaFN0THBac1dCUkZuQ081MHhSd1pKNFBndkNTM1ZwUldFDQpQN2EwdHphQ01CbUxN
THptM1F2VEJLYU55aXkycjRCSFpue1dldk1vdTzyb1s1TE9ib3ZncDHqc0tiMi9Lc1VzDQoxM1Z0Z2h1cz1LSXjd1L1J0YwtPREW2WHhQOS91b2V3YX1LNU8xmUtjBfhtVGy5V31FV0vLzJYmMwMZHcyU3JSDQp6
Q01sNmhyZm55d21LMFJQ0011bH1vRw51RTBoMENIc0Z3ZE03ZUR00GTsUK5zcDVRaW1EzNzX0G5Jb2pXRHZXDQ04dmJPuzUxQmx2ck9EZDFNMV1knZVHSm5MM31LPNXROUjdVRjU5eTBQZ1PHUEZLS291Nx1lwcUJt
N0JVuk5EEHmYDQpFNWRJT2txwHcxK040ZTdzbyt4VnV2V1RaQjhgAUhdQ0wyN2hsBFRmZknxL2VhNWy3V2pJe1ZweThIVHAzcuVJDQpYdDgvaJJuemFEZEwveS5VHNFCu1HVzdGwUC3T2h0MU1ZSURKakNDQX1J
Q0FRRXdnZ0d1TU1JQmHERwdNQjRHDQpBMVVFQXD3WFFwV1VUMUpKukVGRULFTkZVbFJKUmtSRFFVULBva0V4T6pBc0JnT1ZCQw9NS1ZOR1VswkpRMGxQDQpJRJVJGSUVGRVRVbE9TVks5VWwtGRFNVOU9JR1JTU1VK
VLZFR1NTVUV4R2pBwUJnT1ZCQXNNRVZ0QLZDMUpSVk1ndQpRwFyWYuc5eWFYUjVNU293S0FZSkTvwk1odmNOQVFfRkZodGpiMjUwWd0MGJ5NTBav051YvdOdLFTImhkQzVuDQp1Mk1Y1LhneEqQwtCZ05WQkFjTUNr1LZRVLZJDQpWRVZ0VDBNeEZUQVRZCZ05WQkMwVERGtKJWRGszTURjd01VNU9NekZjTUZVR0NTcudTSWiZrFFfSkFoTks5jbVZ6DQpJrZ1YzJGawJHVTZJ
RUZFFVVsT1NWtLVva0ZEU1U5T0lFTkZubFJTUVV3Z1JFVmdVMFZTvmTsRFNV0VRJR1JTDQpTVUpWkVVGU1NVOVRJRUZNSUVOUFRsU1NTVUpWV1Vmt1ZFVxdIaGNOtWpJd05EQTVNVMGmXTwPnMLdoy05Na1l3DQp0
REE1TVRjMU16RTJXakNCMERFZ01CNEdbMVVFXD3WFFwV1VUMUpKukVGRULFTkZVbFJKDQpSa2eXUUVSUFVrRXhMakFzQmdOVk1Bc01FVks5CVkMxS1JWtdRWfYwYuc5eWFYUjVNU293S0FZSkTvwk1odmNODQpBUwTCRmh0amIyNTBZV04WYnk1MFpXTnVhV052UuhoGRDNW5i
S0V4ZE1WVWxUDQp3RVZPVWtsU1ZVWdwRT1LCEVVFZ1VFOWFuekVMTUFR0EXVUVCaE1DVFZneEqQwtCZ2txaGtpRz13ME3DUUVXDQpGM1Z1Y21seGRXVjB1MkZzWVRsQVoyMwhhV3d1WTI5dE1SWXdGQV1EVLFR
dEV3MVVUMUJNT0RBd01UQTJTakUyDQpNunN3R1FZRFZRUUZFeEpVVDFTU9EQXdNVEEyu0V0VFRGcFRNRGN3Z2dFau1BMEdDU3FHU01iM0RRRUJBuVVBdQpBNE1LCRHdBd2dnRUTBb01CQVFDWxPqRmZsMndwbk1Jw
QkhIK2srcVFmW1huVhoyMk9vbDBMBzhqdEJOVz1ESHA4DQpUUUFJU1cvWU1PM0VnZ0I2TFR4SfNOsG1iSXF1RzNNTGE4bzBrT3g3RVphbDdks1cyMy9ZTUZRNtU3V01NwmVSDQp1QUJjX0XI0R0hNaThMbW1odEp3
bkuU3Zn1JTNENsbUQvEwt1UGkrZXd6THpQR3NPN3J3bnFCY2ZucFjT52JjeHRBDQpPVjBab0tZVjVxc1t3auK4d3A0RHfHMXNOQWFDNSRwZkwwRkxmVXpa1Ld0SmZyc1R0ek9jdzFyamjtYX1WYVhQDQppZ1FoT2o1
MD1Xbmf5Q3Y0L9YmUXJKNW5URFg5Y1J5NECwME5Fb2gvQW1qTkvQZzV1wTERMTNL5VZMGRbmf1DQpGRWRkbtF1WNfma2cxa112a1ozSX1uTnhJL2NjanVZQkN4REX1VnMxQWdNQkFBR2pUekJOTUT3R0EXWRF
d0VCDQovd1FD0TUFb0N3WURMUjBQKfRREFnUFLNQkVHQ1dDR1NBR0crRU1CQVFRRU3SUZvREFKQmdOVk1TVUWVakFVDQpCZ2dyQmdFRk1JRY0RCQV1J3SdZQk1JRvUhbD013RFFZSkTvwk1odmNOQVFfTEJRQRN
Z01CQUJqaDFxNGZ4ZWE3DQpwe1g3Vm930H11U3BtTVZzRFZuYm1BanRuQj1LQZ20dW1MWFFnN2xtN3QxL1MyQwhRZkc5Tys3N1Fad2pDY05hDQpXMDZBcdhGQWN0MTRxwmoYSEIRSczcdw5VTG1Db6vYU1U3RTNT
RngrRmVSDG1IVEQ40G1CdnUz3Fy0EdzZGJJDQpQSFDDUTM5TEdodmZuWvHvzbHNDGeT2Qmk2bndSNZd6YVW2cz1LSqjdQRWdLWUNSME1NRK1kR2ZVvHYvdTNBa3RaDQpmcWZf2Wp6TFFPRHdnZ3ZGSFNKRTRMk1R
ckdrRWVKM251WFY5S3IybudNNnFxmJ1PN1ErUUVGa11bu4Z090DQpUNW9ERNYUw3Nxp4d0Z5c095U1JpaU1rRndZVhptaFN0THBac1dCUkZuQ081MHhSd1pKNFBndkNTM1ZwUldFDQpQN2EwdHphQ01CbUxN
THptM1F2VEJLYU55aXkycjRCSFpue1dldk1vdTzyb1s1TE9ib3ZncDHqc0tiMi9Lc1VzDQoxM1Z0Z2h1cz1LSXjd1L1J0YwtPREW2WHhQOS91b2V3YX1LNU8xmUtjBfhtVGy5V31FV0vLzJYmMwMZHcyU3JSDQp6
Q01sNmhyZm55d21LMFJQ0011bH1vRw51RTBoMENIc0Z3ZE03ZUR00GTsUK5zcDVRaW1EzNzX0G5Jb2pXRHZXDQ04dmJPuzUxQmx2ck9EZDFNMV1knZVHSm5MM31LPNXROUjdVRjU5eTBQZ1PHUEZLS291Nx1lwcUJt
N0JVuk5EEHmYDQpFNWRJT2txwHcxK040ZTdzbyt4VnV2V1RaQjhgAUhdQ0wyN2hsBFRmZknxL2VhNWy3V2pJe1ZweThIVHAzcuVJDQpYdDgvaJJuemFEZEwveS5VHNFCu1HVzdGwUC3T2h0MU1ZSURKakNDQX1J
Q0FRRXdnZ0d1TU1JQmHERwdNQjRHDQpBMVVFQXD3WFFwV1VUMUpKukVGRULFTkZVbFJKUmtSRFFVULBva0V4T6pBc0JnT1ZCQw9NS1ZOR1VswkpRMGxQDQpJRJVJGSUVGRVRVbE9TVks5VWwtGRFNVOU9JR1JTU1VK
VLZFR1NTVUV4R2pBwUJnT1ZCQXNNRVZ0QLZDMUpSVk1ndQpRwFyWYuc5eWFYUjVNU293S0FZSkTvwk1odmNOQVFfRkZodGpiMjUwWd0MGJ5NTBav051YvdOdLFTImhkQzVuDQp1Mk1Y1LhneEqQwtCZ05WQkFjTUNr1LZRVLZJDQpWRVZ0VDBNeEZUQVRZCZ05WQkMwVERGtKJWRGszTURjd01VNU9NekZjTUZVR0NTcudTSWiZrFFfSkFoTks5jbVZ6DQpJrZ1YzJGawJHVTZJ
RUZFFVVsT1NWtLVva0ZEU1U5T0lFTkZubFJTUVV3Z1JFVmdVMFZTvmTsRFNV0VRJR1JTDQpTVUpWkVVGU1NVOVRJRUZNSUVOUFRsU1NTVUpWV1Vmt1ZFVxdIaGNOtWpJd05EQTVNVMGmXTwPnMLdoy05Na1l3DQp0
REE1TVRjMU16RTJXakNCMERFZ01CNEdbMVVFXD3WFFwV1VUMUpKukVGRULFTkZVbFJKDQpSa2eXUUVSUFVrRXhMakFzQmdOVk1Bc01FVks5CVkMxS1JWtdRWfYwYuc5eWFYUjV

[REDACTED]

Firma:

zJ7C31YDVUu14rg0kOx/qTthQcLXnytfTHGRx06JHoP645Q2BvFNLcvdrZsevoZ2H6wrRmUuV4N3r0J5FRKRC+uRcs5qTAFQXu4zccc9BHldodz2bKF62H2F2e+1vopAJgnz0ICsD0YvLwBfJzr1zP1dNBXR1Dd6nGQ/321URFUuaw1xfbkLCGvnlIn71o6thBAo/vm/9p9snGtPQEWaNBaES9n2b8paKMPmgf4tBCFzh1Jday1sAkrXLVGy1CAEOx+C+MTCsAJxxpVpSWpwhJ54qQLZwZu7uuH7yHQq+X2W6VJ9rwBgVpxNk0nU/Q+ZNY06TPNNq4GBCIka==

Firmante: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA SA DE CV

RFC: SPS140318MM6

Número de Serie: 00001000000511565992

Fecha de Firma: 24/04/2024 11:44

Certificado:

[illegible]

Firma:

W2VFX7+pcHQJ1DcE/b1e1z3n7n8uD0g0qy/0Mrdh5fY9NmKvbf5v1cPq+hk+wJRjyYLFmk3Zkhyqy7P6JfE2B0XpQB8BqYccgR87c6LY3AErneLUJ0kCpP0hVvnhtok2Afabnc0q6pXu52aq8+jZ0sy17miqkFuB
Ia5oRqzLk1u1h+Aws0z77HAQ7BPpCVXhZ5EH0eMPSbVLb+82sK5gPgniiG1JZvr68FR571NA1dgy7JfKGeOm2ss2NJaSV6CgltXzgeE4WHfNzo1OuShuHBM5eMEIprZn0ZLXffANvnvDeJtjqp3Bxbwe1t6ZQQ08j8
C6a9SGm6G2aDhY59QLZ3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CERTIFICADO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N04724-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000118932-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord. de Conser y Serv. Genera

Concepto:

OF 3795 VT 0834 RECIBIDO EL 21/03/2024-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM200.

Fecha Elaboración:

22/03/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,620,000.00

Cuenta: 42082508 Mant. y Cons. Maq. y Equip.

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	524.0	0.0	0.0	0.0	274.0	274.0	0.0	274.0	0.0	274.0
0.0	0.0	75,409.6	0.0	0.0	0.0	72,535.1	124.4	0.0	42.6	0.0	274.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 9°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que no base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados queden comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Carla Natalia López Gómez

Subdirector División de Contratos y Seguimiento al Peto de Operar en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00

Clave: 6170-309-C01

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N04724-001-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.	UBICACIÓN: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA 1/4
LICITANTE:	DOMICILIO:	

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.
El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante y con base en la adopción por referencia de la norma NFPA 72 (Código Nacional de Alarmas de Incendio y señalización), así como las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**.

El servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200, los cuales están instalados en los inmuebles de Av. Paseo de la Reforma N° 476, Tokio N° 80, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Cd. de México y Av. Revolución N° 1586, Colonia San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, en la Cd. de México.

El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP 357000001**, por partida única.

Número:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	El mantenimiento preventivo consistirá en 6 (seis) servicios , los cuales se llevarán a cabo durante 10 (diez) días hábiles, para el primer servicio será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y los siguientes en los meses de junio, julio, agosto, octubre y diciembre de 2024 , de acuerdo con las actividades siguientes:				
	Sistema automático contra incendio y extinción El mantenimiento preventivo consistirá en la revisión y limpieza exterior de tuberías en general, así como su fijación, revisión del cableado de los sistemas en general para la prevención de fallas garantizando el correcto funcionamiento de cada uno de los componentes de los sistemas, así como:				
	Dispositivos detectores de humo A los detectores de humo con el tiempo se les va acumulando polvo y pueden causar falsa alarma y/o problema de falla, es por eso que para su buen funcionamiento se realizaran las actividades siguientes: Mantenimiento preventivo Fase inicial:				
	Limpieza exterior: -Revisión de leds de indicación. -Revisión de sujeción de base. -Prueba de operación				
	Elementos de control, monitoreo y alarma: -Limpieza general de cada elemento. -Revisión de leds de indicación. -Revisión de sujeción de base. -Prueba de operación en cada uno de los elementos para comprobar el buen funcionamiento del sistema.				

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.		UBICACIÓN: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA
LICITANTE:		DOMICILIO:		2/4

Número:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
-Realizar reporte de todo el sistema y su funcionamiento, en caso de mal funcionamiento de algún componente o equipo deberá de indicarse en el reporte					
1.-	Mantenimiento preventivo Fase inicial: - Se desactivarán en forma manual las cabezas de disparo. - Limpieza general de contenedores. - Ajuste de conexiones encabezadas de disparo. - Limpieza de tuberías en general. - Revisión de válvulas, manómetros y presostatos etc. - Revisión y limpieza de detectores; 1.1 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras de ionización modelo CPD 7052 . 1.2 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo PSD 7152 . 1.3 Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando lectura de sus manómetros.	PZA.	$\frac{15}{15}$	Tokio 80	26
		PZA.	43 64 $\frac{4}{111}$	Av. Paseo de la Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586	25 26 35
		PZA.	5 5 1 11	Av. Paseo de la Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586	25 26 35
2.-	Mantenimiento preventivo a tableros de control de la marca Kidde: 2.1 Limpieza con dieléctrico de los circuitos electrónicos de los tableros de control de la marca Kidde, modelos Pegasys (Reforma), Aries Netlink (Tokio) y Pegasys (Revolución) -Revisión, ajuste y comprobación de la programación y memoria. (se deberá de tomar, descargar e imprimir el historial con fallas y problemas que pudieran existir en los sistemas) -Revisión de alimentación de corriente alterna en los diferentes componentes. -Pruebas de operación y funcionamiento correcto de todos los componentes.	PZA	1 1 1 3	Av. Paseo de la Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586	25 26 35

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.		UBICACIÓN: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA 3/4
LICITANTE:		DOMICILIO:		

Número:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	2.2 Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo.	PZA.	3 2 2 7	Av. Paseo de la Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586	25 26 35
	2.3 Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto.	PZA.	3 2 2 7	Av. Paseo de la Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586	25 26 35
	2.4 Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras.	PZA.	3 4 2 9	Av. Paseo de la Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586	25 26 35
	2.5 Verificación de voltajes de baterías de soporte 12 volts/12 A. Verificación de las líneas de señal y de alimentación que se encuentren dentro de los rangos de voltaje establecidos en el manual técnico del equipo.	PZA.	2 2 2 6	Av. Paseo de la Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586	25 26 35
3.-	Suministros: Las refacciones requeridas a continuación incluyen marca y modelo pudiendo ser similares o de calidad superior , con el fin de conservar las características originales de los sistemas lo que permitirá la correcta operación de los sistemas instalados en los inmuebles propiedad del Instituto.				
3.1-	Sustitución, suministro, colocación y programación de detector fotoeléctrico marca Kidde, mod PSD 7152 para el sistema de supresión y detección de incendios, el cual deberá de ser programable, deberán ser capaz de analizar factores de alarma y pre-alarma, deberá de contar con un led indicador de estado (rojo/verde), capacidad para su programación individual, precio incluye: suministros, programación, mano de obra, instalación, pruebas de funcionamiento del sistema y todo lo necesario para su correcta operación y funcionamiento estos trabajos deberán de realizarse en el primer servicio de mantenimiento preventivo.	PZA. PZA. PZA.	4 12 <u>8</u> 24	Av. Revolución No. 1586 1er. Piso Av. Paseo de la Reforma 476 8º piso Tokio 80	25 26 35

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.		UBICACIÓN: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA
LICITANTE:		DOMICILIO:		4/4
Número:	CONCEPTO			J.C.U. No.
Nota 1: Al realizar el servicio de mantenimiento preventivo en el mes de agosto de 2024, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar un dictamen técnico en el cual señale las condiciones actuales de funcionamiento, así como las recomendaciones en caso de requerir alguna refacción o mejora del sistema.		UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Nota 2: Al ser un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo "EL LICITANTE" deberá de considerar dentro del costo unitario del mantenimiento preventivo los costos de mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.				

- b) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- c) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.
- d) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.
- e) Para la prestación del presente servicio **se solicita cumplir con** las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.
Para la prestación del servicio solo se tomará en adopción por referencia la norma NFPA 72 (Código Nacional de Alarmas de Incendio y señalización).
- f) El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Por el Área Técnica y
Administrador del contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia Enriquez.
División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales



Directorio Jefatura de Conservación de Unidad.

Administración Reforma

Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

jose.islasc@imss.gob.mx

J. C. U. 25

Ing. Atahualpa Muñoz Martinez

atahualpa.munoz@imss.gob.mx

Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio

Responsable: Ing. Isidro Morales Hernández (Encargado)

isidro.moralesh@imss.gob.mx

J. C. U. 26

Ing. Marco Aaron Alvarez Galvan

marco.alvarezg@imss.gob.mx

Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 55 11 44 74

Administración Colonia

Responsable: M. en C. Roberto Fernando Haddad Silva

roberto.haddads@imss.gob.mx

J. C. U. 35

Arq. José Luis Canseco Valdovinos

jose.canseco@imss.gob.mx

Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa

Alcaldía Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México

teléfono 55 56 77-85 99 Ext. 28363 Y 28366

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Av. Paseo de la Reforma N° 476 Col. Juárez, C.P., 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Tokio N° 80, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Avenida Revolución 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Magdalena Contreras C.P. 01000, Ciudad de México.	Colonia	35



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO.
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

Herramienta y equipo que se empleara en los servicios

Tipo de unidad	Propio o rentado	Marca	Capacidad	Serie y número	Ubicación	Vida útil

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 - 009 - 008

(12)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

[illegible]

..... (10) (11)

.....1260 – 009 – 008

(12)



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Número consecutivo de Acta: [] del año: []

En la Ciudad de: [] en la Administración: [], siendo las: [] horas del día: [] del mes de: [] del año de: [], se levanta la presente Acta para hacer constar la Recepción del Servicio Contratado especificado como: []

Descripción del servicio de [], Contrato Número: [], servicio realizado el día [] del mes de: [] del año de: [], en el inmueble: [].

Se procede a la Entrega – Recepción del Servicio, realizando:

- La verificación de los trabajos realizados del servicio de [], cuyas actividades corresponden a las establecidas en Anexo Técnico incluido en el Contrato.
- La revisión de las Características de Servicio Contratado concuerda con los requerimientos solicitados en el Contrato y sus Anexos.
- Se cotejaron los contenidos de la Bitácora de Servicio y la Orden de Servicio No. [], correspondiente, y no hay observaciones al respecto.
- Se verificó *[la presentación del servicio conforme a lo estableció en el Anexo Técnico]*.
- Se vigiló el cumplimiento y calidad de los trabajos subrogados de acuerdo con los Términos y Condiciones, así como de su Anexo Técnico.

Por lo que el: [] mencionado, a entera satisfacción del IMSS.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el: [] descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las [] horas del día, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio.

FIRMANTES

Titular de la División de
Inmuebles Centrales
Administrador del Contrato

Empresa
[Nombre de la Empresa]
Personal designado por el proveedor



XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

XXXXX XXXXX XXXXX

Administrador del conjunto
(Auxiliar del administrador del
Contrato)

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

Jefe de Conservación de Unidad
(Auxiliar del administrador del
Contrato)

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

NOTA 01: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE SERVICIO Y/O PERSONAL QUE INTERVENGA Y RECIBA LOS SERVICIOS.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Número consecutivo de Acta: [] del año: []

En la Ciudad de: [] en la Administración: [], siendo las: []
horas del día: [] del mes de: [] del año de: [], se levanta la presente Acta para hacer
constar la Recepción de los Servicios Contratados especificados como: [“
”].

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido
consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

1. []
2. []
3. []

Se levanta la presente acta y se hace constar que el servicio no fue aceptado al Prestador del
mismo, el cual fue realizado en: [], Contrato Número: [], servicio realizados
el día [] del mes de: [] del año de: [], en el inmueble: [].



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las [] horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio

FIRMANTES

**Titular de la División de
Inmuebles Centrales**
Administrador del Contrato

Empresa
[Nombre de la Empresa]
Personal designado por el proveedor

XXXXX XXXXX XXXXX

Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

Administrador del conjunto
(Auxiliar del administrador del
Contrato)

XXXXX XXXXX XXXXX

XXXXX XXXXX XXXXX

Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

Jefe de Conservación de Unidad
(Auxiliar del administrador del
Contrato)

XXXXX XXXXX XXXXX

Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

NOTA 01: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE SERVICIO Y/O PERSONAL QUE INTERVENGA Y RECIBAN LOS SERVICIOS.



Programa calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema
automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200

NUMERO	INMUEBLE	SERVICIO	FECHA											
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

Especificar en el programa de trabajo para cada inmueble, la semana de aplicación del servicio,
utilizando el Calendario Semanal 2024 como referencia.

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
1	2	3	4	5	6	SEMANA 1
8	9	10	11	12	13	SEMANA 2
15	16	17	18	19	20	SEMANA 3
22	23	24	25	26	27	SEMANA 4
29	30	31				SEMANA 5
5	6	7	8	9	10	SEMANA 6
12	13	14	15	16	17	SEMANA 7
19	20	21	22	23	24	SEMANA 8
26	27	28	29	30	31	SEMANA 9
3	4	5	6	7	8	SEMANA 10
10	11	12	13	14	15	SEMANA 11
17	18	19	20	21	22	SEMANA 12
24	25	26	27	28	29	SEMANA 13
31	1	2	3	4	5	SEMANA 14
8	9	10	11	12	13	SEMANA 15
15	16	17	18	19	20	SEMANA 16
22	23	24	25	26	27	SEMANA 17
29	30	31	1	2	3	SEMANA 18
6	7	8	9	10	11	SEMANA 19
13	14	15	16	17	18	SEMANA 20
20	21	22	23	24	25	SEMANA 21
27	28	29	30	31		SEMANA 22
4	5	6	7	8	9	SEMANA 23
11	12	13	14	15	16	SEMANA 24
18	19	20	21	22	23	SEMANA 25
25	26	27	28	29	30	SEMANA 26
1	2	3	4	5	6	SEMANA 27
8	9	10	11	12	13	SEMANA 28
15	16	17	18	19	20	SEMANA 29
22	23	24	25	26	27	SEMANA 30
29	30	31	1	2	3	SEMANA 31
6	7	8	9	10	11	SEMANA 32
13	14	15	16	17	18	SEMANA 33
20	21	22	23	24	25	SEMANA 34
27	28	29	30	31		SEMANA 35
4	5	6	7	8	9	SEMANA 36
11	12	13	14	15	16	SEMANA 37
18	19	20	21	22	23	SEMANA 38
25	26	27	28	29	30	SEMANA 39
1	2	3	4	5	6	SEMANA 40
8	9	10	11	12	13	SEMANA 41
15	16	17	18	19	20	SEMANA 42
22	23	24	25	26	27	SEMANA 43
29	30	31	1	2	3	SEMANA 44
6	7	8	9	10	11	SEMANA 45
13	14	15	16	17	18	SEMANA 46
20	21	22	23	24	25	SEMANA 47
27	28	29	30	31		SEMANA 48
4	5	6	7	8	9	SEMANA 49
11	12	13	14	15	16	SEMANA 50
18	19	20	21	22	23	SEMANA 51
25	26	27	28	29	30	SEMANA 52
1	2	3	4	5	6	SEMANA 53
8	9	10	11	12	13	SEMANA 54
15	16	17	18	19	20	SEMANA 55
22	23	24	25	26	27	SEMANA 56
29	30	31				SEMANA 57



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN EL SERVICIO

NOMBRE Y NUMERO DE UNIDADES	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN ACTUAL	VIDA ÚTIL

COPIA DE

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024

Anexo 2.- Términos y Condiciones

Para la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a base de Gas FM 200"** ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2024.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato no abierto.

2.- Lugar:

Para el servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200"**, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2024, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar los servicios en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos detallados en el Anexo Técnico, cuya ubicación se detalla en el documento denominado **"Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** glosado en el **Anexo Técnico**.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:

Para el servicio de mantenimiento preventivo se realizarán **6 (seis) servicios** los cuales se llevarán a cabo durante **10 (diez) días hábiles**, para el primer servicio será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los siguientes en los meses de **junio, julio, agosto, octubre y diciembre** de 2024.

La vigencia de los servicios para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024

Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

El mantenimiento preventivo:

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante y con base en la adopción por referencia de la norma NFPA 72 (Código Nacional de Alarmas de Incendio y señalización), así como las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** tales como:

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos de contra incendio y extinción a base de gas FM200.

“EL PROVEEDOR” realizará el mantenimiento preventivo, **que consiste** en realizar **6 (seis) servicios** los cuales se llevarán a cabo durante **10 (diez) días hábiles, para el primer servicio será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los siguientes** en los meses de **junio, julio, agosto, octubre y diciembre** de 2024, conforme al programa calendarizado por concepto e inmueble, que deberá entregar **“EL LICITANTE”** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de “Programa Calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200”, los servicios incluyen la ejecución de las actividades que se realizarán en los meses que se señalan en el **Anexo Técnico**, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como, jueves y viernes de la semana mayor, 1º de mayo, 10 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.

El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos y sistemas automáticos contra incendio y extinción a base de gas FM 200, a partir del siguiente día hábil de la de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose esté como la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación que presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo o sistema, **“EL PROVEEDOR”** cuenta con **3 (tres) horas** como máximo, para presentarse en el domicilio indicado,



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024

contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda en su calidad de Auxiliar del Administrador del contrato, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, **a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte**, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, anexando el reporte de servicio, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - ✓ **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, como la reparación de un detector, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
 - ✓ **Máximo 72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como la falla mecánica del mecanismo de disparo, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato, así como en el reporte de servicio.
- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato, confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora y reporte de servicio el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros dos días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente en su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

c).- Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024

Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar:

Para la prestación del servicio solo se tomará en adopción por referencia la norma NFPA 72 (Código Nacional de Alarmas de Incendio y señalización).

e).- Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas y/o catálogos, instructivos y/o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las todas las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, **así como indicar el número correspondiente al Anexo Técnico para identificación**, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

f).- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministraran o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios en su caso:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

g).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES:

Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1% (uno por



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024

ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Deductiva por la prestación del servicio:

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA, en caso de que el concepto de deducciones exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente. De igual forma se aplicará una deductiva de conformidad con los siguientes supuestos:

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con **3 (tres) horas** como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte (conforme al numeral 3.- referente al mantenimiento correctivo, inciso b), de éstos Términos y Condiciones) se entenderá como atraso de la prestación del servicio, por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento), por cada hora de atraso, considerando el precio estipulado del equipo de que se trate.
- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se exceda del término de **24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral 3.- referente al mantenimiento correctivo, inciso b), de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.
- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta **72 (setenta y dos) horas** para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral 3.- referente al mantenimiento correctivo, inciso b), de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora subsecuente del servicio no prestado, hasta que se de atención total al reporte.
- Si el proveedor no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral 3.-, inciso b), de los presentes Términos y Condiciones, dentro de los primeros dos días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, indicados en numeral 3, inciso I), **Mecanismos de comprobación, supervisión y**



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024

verificación de servicios tercera viñeta de éstos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada día hábil que exceda a dicho término; aplicándose por cada día hábil subsecuente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de ley.

i).- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio:

"EL PROVEEDOR" queda obligado a responder por los defectos o los vicios ocultos que presenten los equipos entregados, **"EL INSTITUTO"**, previa notificación podrá solicitar al proveedor la reposición del mantenimiento a los equipos que presenten fallas o incumplimiento con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, por medio de notificación, llamada telefónica y/o correo electrónico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final del servicio.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Auxiliar del Administrador del contrato del inmueble correspondiente, implementará una bitácora de contrato por sistema e inmueble en la que se asentará: fecha, lugar, número de contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"** como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá, además:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y del Auxiliar del Administrador del Contrato del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Auxiliar del Administrador del Contrato del inmueble que corresponda, el cual, en atención al reporte del servicio verificará, y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024

designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

j).- las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben de indicar, según sea el caso:

- **Plazo para notificar al proveedor.**

"EL INSTITUTO", previa notificación vía telefónica y/o correo electrónico, podrá solicitar al proveedor nuevamente la realización del servicio de mantenimiento preventivo a equipos o bienes que presenten defectos, vicios ocultos o incumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final de la revisión del servicio.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

"EL PROVEEDOR" deberá de considerar para la correcta prestación del servicio requerido todo lo solicitado y señalado en el Anexo Técnico, debiendo de considerar dentro de su propuesta económica todos los consumibles y refacciones necesarias para que los equipos operen de forma eficiente y correctamente.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

"EL PROVEEDOR" previa notificación, contara con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para la realización del mantenimiento preventivo o reposición de los consumibles y refacciones que presenten fallas, defectos, vicios ocultos o en su caso aquellos que incumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico.

- **Caducidad de los bienes.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- **Periodo de garantía.**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar mediante escrito libre, en papel membretado y firmado por el representante legal en el que manifieste que otorgará una garantía de materiales (nuevos y originales) por un plazo de **un año** y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024

“EL PROVEEDOR” se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

- **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, como la reparación de un detector, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
- **Máximo 72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como la falla mecánica del mecanismo de disparo, a partir del diagnóstico proporcionado por **“EL PROVEEDOR”** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato, así como en el reporte de servicio.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

Garantía del servicio:

“EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de **30 días naturales**, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de **un año**, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGMAASP, los artículos 45, fracción XVII, y 53, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

Para la prestación del servicio se señalan en el numeral 3º literal b Condiciones de la prestación del servicio de estos Términos y condiciones.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa de la misma.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024

- **Porcentaje a requerir por concepto de Garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES**

Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:

EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice serán divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes

k).- Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una exhibición o en pagos progresivos conforme las entregas programadas en el contrato respectivo:

Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-47-2024

- **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entrega:

➤ **Supervisión:**

“EL INSTITUTO” a través del Administrador de Contrato y/o Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del personal que “EL INSTITUTO” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio, levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Reportes de servicios:**

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los **reportes o informes** de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo o preventivo realizados en los cuales deberá incluir **fotografías** donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, indicando los **datos del equipo** al que se le realizó el servicio, así como la **colocación de las refacciones** en el equipo correspondiente, en un plazo no mayor de dos días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja membretada de la empresa, firmada por el técnico que realizó los servicios y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio.

➤ **Devolución de piezas:**

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato de la Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

➤ **Acta para hacer constar la recepción física:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación de los mismos, se deberá de realizar el **“acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”** conforme al formato establecido en el **Anexo Técnico** con el nombre de **ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS**, la cual deberá ser elaborada y firmada por el Auxiliar del Administrador del Contrato, siendo el Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad los cuales podrán actuar de



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024

manera conjunta o separada, del inmueble que corresponda así como el Administrador del Contrato, adscritos de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por el personal autorizado por el **"EL PROVEEDOR"**.

m).- En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo:

Para la prestación del presente servicio **No** se otorgarán anticipos.

n).- Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

o).- Seguro de Responsabilidad Civil.

"EL PROVEEDOR" del servicio se obliga a adquirir y entregar al Instituto para el primer día de inicio natural del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por el 5 % del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado). Dicha póliza se entregará al administrador del contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

En el caso que el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Administrador del Contrato el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al 5% del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024

realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto, en el entendido de cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Instituto

1. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
2. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante adjudicado.
3. Esta póliza no será cancelable por licitante adjudicado, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
4. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
5. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
6. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

p).- Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá de contar con dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

Requisitos que los Licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Currículum empresarial:

"EL LICITANTE" deberá presentar el Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024

b) Relación de servicios similares prestados:

"EL LICITANTE" deberá entregar por **escrito** en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una **relación de los servicios** similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada**, de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO"**.

d) Programa calendarizado de prestación del servicio:

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, por equipo e inmueble cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "Programa calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM200", que incluye las actividades y/o rutinas a realizar, basándose en el plazo establecido, tal y como se señala en el numeral 3.- inciso b), de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio para cada uno de los equipos.

e) Personal capacitado:

"EL LICITANTE" deberá designar por **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo 2 técnicos especialistas, para lo cual deberá presentar el **currículum vitae** del personal profesional técnico especialista en el "Mantenimiento del sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", con una experiencia mínima de 1 año. Asimismo deberá de glosar a su propuesta los documentos que acrediten a los trabajadores el cumplimiento a la Norma NFPA 72 (Código Nacional de Alarmas de Incendio y señalización) o acreditando que ha recibido capacitación técnica por una institución educativa o impartidos por la empresa, anexando copia simple de los **reconocimientos, constancias y/o diplomas** que lo acredite, para los reconocimientos, constancias y/o diplomas no deberán contar con una antigüedad mayor a dos años, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-47-2024

f) Refacciones:

"EL LICITANTE" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones menores necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el **Anexo Técnico**.

g) Equipo y Herramienta:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la **relación** de equipos y herramienta de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Equipo y Herramienta** que se empleará en los servicios".

De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

h) Números telefónicos para reportes:

"EL LICITANTE", deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: 1 (uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico con la finalidad de llevar a cabo los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente.

i) Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas y/o catálogos y/o instructivos y/o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, así como **indicar el número correspondiente al Anexo Técnico** para identificación, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de la propuesta.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-47-2024

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.28 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de diciembre de 2023, o la que esté vigente en la fecha de contratación.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, y del ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto el licitante adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses **"EL INSTITUTO"**.
- h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales y sin ser limitativo se designa como auxiliar en la administración al Administrador del Conjunto, así como al jefe de Conservación de la Unidad que corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N04724-001-00

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, PROGRAMA
CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ACTA DE FALLO
Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2024/3469”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

0001



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**

**Anexo 1
Propuesta Técnica**

**Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**

**"Servicio de Mantenimiento preventivo y
correctivo con refacciones al Sistema
Automático Contra Incendio y Extinción a base
de Gas FM 200".**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES
DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX

TEL: (55) 59857937

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



PROPUESTA TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.	UBICACIÓN: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.	DOMICILIO: TEOTIHUACAN NO. 18 COLONIA HIPÓDROMO CONDESA C.P. 06100 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO	1/5

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante y con base en la adopción por referencia de la norma NFPA 72 (Código Nacional de Alarmas de Incendio y señalización), así como las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**.

El servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200, los cuales están instalados en los inmuebles de Av. Paseo de la Reforma N° 476, Tokio N° 80, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Cd. de México y Av. Revolución N° 1586, Colonia San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, en la Cd. de México.

El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP 35700001**, por partida única.

Número:	C O N C E P T O	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	El mantenimiento preventivo consistirá en 6 (seis) servicios , los cuales se llevarán a cabo durante 10 (diez) días hábiles, para el primer servicio será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y los siguientes en los meses de junio, julio, agosto, octubre y diciembre de 2024 , de acuerdo con las actividades siguientes:				
	Sistema automático contra incendio y extinción El mantenimiento preventivo consistirá en la revisión y limpieza exterior de tuberías en general, así como su fijación, revisión del cableado de los sistemas en general para la prevención de fallas garantizando el correcto funcionamiento de cada uno de los componentes de los sistemas, así como:				
	Dispositivos detectores de humo A los detectores de humo con el tiempo se les va acumulando polvo y pueden causar falsa alarma y/o problema de falla, es por eso que para su buen funcionamiento se realizarán las actividades siguientes: Mantenimiento preventivo Fase inicial:				
	Limpieza exterior: -Revisión de leds de indicación. -Revisión de sujeción de base. -Prueba de operación				



PROPUESTA TECNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.		UBICACIÓN: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA	
LICITANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.		DOMICILIO: TEOTIHUACAN NO. 18 COLONIA HIPÓDROMO CONDESA C.P. 06100 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO		2/5	
Número:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
Elementos de control, monitoreo y alarma:					
- Limpieza general de cada elemento.					
- Revisión de leds de indicación.					
- Revisión de sujeción de base.					
- Prueba de operación en cada uno de los elementos para comprobar el buen funcionamiento del sistema.					
- Realizar reporte de todo el sistema y su funcionamiento, en caso de mal funcionamiento de algún componente o equipo deberá de indicarse en el reporte					
1.-	Mantenimiento preventivo Fase Inicial: - Se desactivarán en forma manual las cabezas de disparo. - Limpieza general de contenedores. - Ajuste de conexiones encabezadas de disparo. - Limpieza de tuberías en general. - Revisión de válvulas, manómetros y presostatos etc. - Revisión y limpieza de detectores; 1.1 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras de ionización modelo CPD 7052 . 1.2 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo PSD 7152 . 1.3 Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando lectura de sus manómetros.	PZA.	15 15	Tokio 80	26
		PZA.	43 64 4 111	Av. Paseo de la Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586	25 26 35
		PZA.	5 5 1 11	Av. Paseo de la Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586	25 26 35
2.-	Mantenimiento preventivo a tableros de control de la marca Kidde: 2.1 Limpieza con dieléctrico de los circuitos electrónicos de los	PZA	1 1 1 3	Av. Paseo de la Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586	25 26 35



PROPUESTA TECNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.		UBICACIÓN: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.		DOMICILIO: TEOTIHUACAN NO. 18 COLONIA HIPÓDROMO CONDESA C.P. 06100 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO	3/5

Número:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	tableros de control de la marca Kidde, modelos Pegasys (Reforma), Aries Netlink (Tokio) y Pegasys (Revolución) -Revisión, ajuste y comprobación de la programación y memoria. (se deberá de tomar, descargar e imprimir el historial con fallas y problemas que pudieran existir en los sistemas) -Revisión de alimentación de corriente alterna en los diferentes componentes. -Pruebas de operación y funcionamiento correcto de todos los componentes. 2.2 Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo.	PZA.	3 2 2 7	Av. Paseo de la Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586	25 26 35
	2.3 Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto.	PZA.	3 2 2 7	Av. Paseo de la Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586	25 26 35
	2.4 Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras.	PZA.	3 4 2 9	Av. Paseo de la Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586	25 26 35
	2.5 Verificación de voltajes de baterías de soporte 12 volts/12 A. Verificación de las líneas de señal y de alimentación que se encuentren dentro de los rangos de voltaje establecidos en el manual técnico del equipo.	PZA.	2 2 2 6	Av. Paseo de la Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586	25 26 35



PROPUESTA TECNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.		UBICACIÓN: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.		DOMICILIO: TEOTIHUACAN NO. 18 COLONIA HIPÓDROMO CONDESA C.P. 06100 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO	4/5

Número:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
3.-	Suministros: Las refacciones requeridas a continuación incluyen marca y modelo pudiendo ser similares o de calidad superior , con el fin de conservar las características originales de los sistemas lo que permitirá la correcta operación de los sistemas instalados en los inmuebles propiedad del Instituto.				
3.1-	Sustitución, suministro, colocación y programación de detector fotoeléctrico marca Kidde, mod PSD 7152 para el sistema de supresión y detección de incendios, el cual deberá de ser programable, deberán ser capaz de analizar factores de alarma y pre-alarma, deberá de contar con un led indicador de estado (rojo/verde), capacidad para su programación individual, precio incluye: suministros, programación, mano de obra, instalación, pruebas de funcionamiento del sistema y todo lo necesario para su correcta operación y funcionamiento estos trabajos deberán de realizarse en el primer servicio de mantenimiento preventivo.	PZA.	4	Av. Revolución No. 1586 Ter. Piso	25
		PZA	12	Av. Paseo de la Reforma 476 8º piso	26
		PZA.	<u>8</u> 24	Tokio 80	35

Nota 1: Al realizar el servicio de mantenimiento preventivo en el mes de agosto de 2024, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar un dictamen técnico en el cual señale las condiciones actuales de funcionamiento, así como las recomendaciones en caso de requerir alguna refacción o mejora del sistema.

Nota 2: Al ser un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo "EL LICITANTE" deberá de considerar dentro del costo unitario del mantenimiento preventivo los costos de mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

- b) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- c) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.
- d) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.
- e) Para la prestación del presente servicio **se solicita cumplir con** las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.



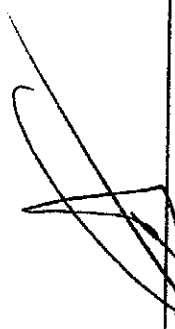
PROPUESTA TECNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.	UBICACIÓN: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.	DOMICILIO: TEOTIHUACAN NO. 18 COLONIA HIPÓDROMO CONDESA C.P. 06100 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO	5/5

Para la prestación del servicio solo se tomará en adopción por referencia la norma NFPA 72 (Código Nacional de Alarmas de Incendio y señalización).

El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Ciudad de México a 3 de abril de 2024


Victor Manuel Vázquez Hernández

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**PROPUESTA TECNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**

Directorio Jefatura de Conservación de Unidad.

Administración Reforma

Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

jose.islas@imss.gob.mx

J. C. U. 25

Ing. Atahualpa Muñoz Martinez

atahualpa.munoz@imss.gob.mx

Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

Administración Toledo-Tokio

Responsable: Ing. Isidro Morales Hernández (Encargado)

isidro.morales@imss.gob.mx

J. C. U. 26

Ing. Marco Aaron Alvarez Galvan

marco.alvarez@imss.gob.mx

Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

Administración Colonia

Responsable: M. en C. Roberto Fernando Haddad Silva

roberto.haddad@imss.gob.mx

J. C. U. 35

Arq. José Luis Canseco Valdovinos

jose.canseco@imss.gob.mx

Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa

Alcaldía Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

teléfono 55 52 11 30 43

teléfono 55 55 11 44 74

teléfono 55 56 77-85 99 Ext. 28363 Y 28366

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Av. Paseo de la Reforma N° 476 Col. Juárez, C.P., 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Tokio N° 80, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Avenida Revolución 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Magdalena Contreras C.P. 01000, Ciudad de México.	Colonia	35



**PROPUESTA TECNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**PROPUESTA TECNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**

**BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)**

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

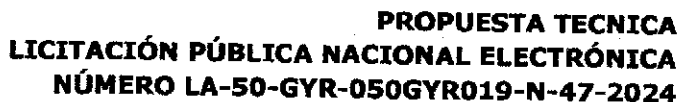
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 - 009 - 008

(12)

101C



TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDÍA CUALIHTEMOC C.P. 06100 CDMX
TEL-(55) 59857937



**PROPUESTA TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NÚMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO.
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.



**PROPUESTA TECNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**

Herramienta y equipo que se empleara en los servicios

Tipo de unidad	Propio o rentado	Marca	Capacidad	Serie y número	Ubicación	Vida útil

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal



**PROPUESTA TECNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA -

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Número consecutivo de Acta: [] del año: []

En la Ciudad de: [] en la Administración: [], siendo las: [] horas del día: [] del mes de: [] del año de: [], se levanta la presente Acta para hacer constar la Recepción del Servicio Contratado especificado como: []

Descripción del servicio de [], Contrato Número: [], servicio realizado el día [] del mes de: [] del año de: [], en el inmueble: [].

Se procede a la Entrega - Recepción del Servicio, realizando:

- La verificación de los trabajos realizados del servicio de [], cuyas actividades corresponden a las establecidas en Anexo Técnico incluido en el Contrato.
- La revisión de las Características de Servicio Contratado concuerda con los requerimientos solicitados en el Contrato y sus Anexos.
- Se cotejaron los contenidos de la Bitácora de Servicio y la Orden de Servicio No. [], correspondiente, y no hay observaciones al respecto.
- Se verificó [la presentación del servicio conforme a lo establecido en el Anexo Técnico].
- Se vigiló el cumplimiento y calidad de los trabajos subrogados de acuerdo con los Términos y Condiciones, así como de su Anexo Técnico.

Por lo que el: [] mencionado, a entera satisfacción del IMSS.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el: [] descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las [] horas del día, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio.

FIRMANTES

Titular de la División de Inmuebles Centrales
Administrador del Contrato

Empresa
[Nombre de la Empresa]
Personal designado por el proveedor

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

XXXXX XXXXX XXXXX



**PROPUESTA TECNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**

Administrador del conjunto
(Auxiliar del administrador del Contrato)

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

Jefe de Conservación de Unidad
(Auxiliar del administrador del Contrato)

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

NOTA 01: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE SERVICIO Y/O PERSONAL QUE INTERVENGA Y RECIBA LOS SERVICIOS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**PROPUESTA TECNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**

**ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE LOS SERVICIOS
CONTRATADOS**

Número consecutivo de Acta: [] del año: []

En la Ciudad de: [] en la Administración: [], siendo las: []
horas del día: [] del mes de: [] del año de: [], se levanta la presente Acta para hacer
constar la Recepción de los Servicios Contratados especificados como: []

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la
lista de verificación que se adjunta a la presente:

1. []
2. []
3. []

Se levanta la presente acta y se hace constar que el servicio no fue aceptado al Prestador del mismo,
el cual fue realizado en: [], , Contrato Número: [], servicio realizados el
día [] del mes de: [] del año de: [], en el inmueble: [].

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las [] horas del día de su inicio,
firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio

FIRMANTES

**Titular de la División de
Inmuebles Centrales**
Administrador del Contrato

Empresa
[Nombre de la Empresa]
Personal designado por el proveedor

XXXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

XXXXXX XXXXX XXXXX

Administrador del conjunto
(Auxiliar del administrador del Contrato)

XXXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX



**PROPUESTA TECNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**

Jefe de Conservación de Unidad
(Auxiliar del administrador del Contrato)

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

NOTA 01: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE SERVICIO Y/O PERSONAL QUE INTERVENGA Y RECIBAN LOS SERVICIOS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1017



ANEXOS

[illegible]

Especificar en el programa de trabajo para cada inmueble, la semana de aplicación del servicio utilizando el Calendario Semanal 2024 como referencia.

FECMA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEOTIHUACÁN No. 18 COL. HIPÓDROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX
CEL: (55) 59857937

3101



PROPUESTA TECNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN EL SERVICIO

NOMBRE Y NUMERO DE UNIDADES	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN ACTUAL	VIDA UTIL

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**

**Anexo 2
Términos y condiciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**

**"Servicio de Mantenimiento preventivo y
correctivo con refacciones al Sistema
Automático Contra Incendio y Extinción a base
de Gas FM 200".**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX
TEL: (55) 59857937

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**TERMINOS Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**

Anexo 2.- Términos y Condiciones

Para la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a base de Gas FM 200"** ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2024.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato no abierto.

2.- Lugar:

Para el servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200"**, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2024, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar los servicios en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos detallados en el Anexo Técnico, cuya ubicación se detalla en el documento denominado **"Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** glosado en el Anexo Técnico.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:

Para el servicio de mantenimiento preventivo se realizarán **6 (seis) servicios** los cuales se llevarán a cabo durante **10 (diez) días hábiles**, para el primer servicio será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los siguientes en los meses de **junio, julio, agosto, octubre y diciembre** de 2024.



**TERMINOS Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**

La vigencia de los servicios para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

El mantenimiento preventivo:

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante y con base en la adopción por referencia de la norma NFPA 72 (Código Nacional de Alarmas de Incendio y señalización), así como las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** tales como:

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos de contra incendio y extinción a base de gas FM200.

"EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo, **que consiste en realizar 6 (seis) servicios** los cuales se llevarán a cabo durante **10 (diez) días hábiles, para el primer servicio será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los siguientes** en los meses de **junio, julio, agosto, octubre y diciembre** de 2024, conforme al programa calendarizado por concepto e inmueble, que deberá entregar **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "Programa Calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", los servicios incluyen la ejecución de las actividades que se realizarán en los meses que se señalan en el **Anexo Técnico**, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como, jueves y viernes de la semana mayor, 1º de mayo, 10 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.

El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos y sistemas automáticos contra incendio y extinción a base de gas FM 200, a partir del siguiente día hábil de la de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose esté como la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación que presenten los equipos.



**TERMINOS Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**

- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo o sistema, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con **3 (tres) horas** como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda en su calidad de Auxiliar del Administrador del contrato, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, **a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte**, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, anexando el reporte de servicio, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - ✓ **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, como la reparación de un detector, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
 - ✓ **Máximo 72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como la falla mecánica del mecanismo de disparo, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato, así como en el reporte de servicio.
- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato, confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora y reporte de servicio el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros dos días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente en su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

c).- Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP:



**TERMINOS Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 Inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar:

Para la prestación del servicio solo se tomará en adopción por referencia la norma NFPA 72 (Código Nacional de Alarmas de Incendio y señalización).

e).- Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas y/o catálogos, instructivos y/o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las todas las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, **así como indicar el número correspondiente al Anexo Técnico para identificación**, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

f).- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministraran o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios en su caso:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

g).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES:

Pena convencional:



**TERMINOS Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Deductiva por la prestación del servicio:

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA, en caso de que el concepto de deducciones exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente. De igual forma se aplicará una deductiva de conformidad con los siguientes supuestos:

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con **3 (tres) horas** como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte (conforme al numeral 3.- referente al mantenimiento correctivo, inciso b), de éstos Términos y Condiciones) se entenderá como atraso de la prestación del servicio, por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento), por cada hora de atraso, considerando el precio estipulado del equipo de que se trate.
- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se exceda del término de **24 (veinticuatro)** horas para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral 3.- referente al mantenimiento correctivo, inciso b), de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.
- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta **72 (setenta y dos)** horas para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral 3.- referente al mantenimiento correctivo, inciso b), de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que



**TERMINOS Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**

corresponda, por cada hora subsecuente del servicio no prestado, hasta que se de atención total al reporte.

- Si el proveedor no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral 3.-, inciso b), de los presentes Términos y Condiciones, dentro de los primeros dos días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, indicados en numeral 3, inciso I), **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios** tercera viñeta de éstos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada día hábil que exceda a dicho término; aplicándose por cada día hábil subsecuente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de ley.

i).- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio:

"EL PROVEEDOR" queda obligado a responder por los defectos o los vicios ocultos que presenten los equipos entregados, **"EL INSTITUTO"**, previa notificación podrá solicitar al proveedor la reposición del mantenimiento a los equipos que presenten fallas o incumplimiento con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, por medio de notificación, llamada telefónica y/o correo electrónico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final del servicio.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Auxiliar del Administrador del contrato del inmueble correspondiente, implementará una bitácora de contrato por sistema e inmueble en la que se asentará: fecha, lugar, número de contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"** como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá, además:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y del Auxiliar del Administrador del Contrato del Inmueble que corresponda.

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX

TEL-(55) 59857937

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**TERMINOS Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Auxiliar del Administrador del Contrato del inmueble que corresponda, el cual, en atención al reporte del servicio verificará, y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

j).- las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben de indicar, según sea el caso:

- **Plazo para notificar al proveedor.**

"EL INSTITUTO", previa notificación vía telefónica y/o correo electrónico, podrá solicitar al proveedor nuevamente la realización del servicio de mantenimiento preventivo a equipos o bienes que presenten defectos, vicios ocultos o incumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final de la revisión del servicio.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

"EL PROVEEDOR" deberá de considerar para la correcta prestación del servicio requerido todo lo solicitado y señalado en el Anexo Técnico, debiendo de considerar dentro de su propuesta económica todos los consumibles y refacciones necesarias para que los equipos operen de forma eficiente y correctamente.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

"EL PROVEEDOR" previa notificación, contara con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para la realización del mantenimiento preventivo o reposición de los consumibles y refacciones que presenten fallas, defectos, vicios ocultos o en su caso aquellos que incumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico.

- **Caducidad de los bienes.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- **Periodo de garantía.**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar mediante escrito libre, en papel membretado y firmado por el representante legal en el que manifieste que otorgará una garantía de



**TERMINOS Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**

Condiciones de precio y pago.

• **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

• **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

1).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable:

➤ **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de Contrato y/o Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio, levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los **reportes o informes** de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo o preventivo realizados en los cuales deberá incluir **fotografías** donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, indicando los **datos del equipo** al que se le realizó el servicio, así como la **colocación de las refacciones** en el equipo correspondiente, en un plazo no mayor de dos días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja membretada de la empresa, firmada por el técnico que realizó los servicios y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio.

➤ **Devolución de piezas:**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato de la Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

➤ **Acta para hacer constar la recepción física:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación de los mismos, se deberá de realizar

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX

TEL-(55) 59857937

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**TERMINOS Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**

el "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" conforme al formato establecido en el **Anexo Técnico** con el nombre de **ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS**, la cual deberá ser elaborada y firmada por el Auxiliar del Administrador del Contrato, siendo el Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad los cuales podrán actuar de manera conjunta o separada, del inmueble que corresponda así como el Administrador del Contrato, adscritos de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por el personal autorizado por el **"EL PROVEEDOR"**.

m).- En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo:

Para la prestación del presente servicio **No** se otorgarán anticipos.

n).- Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

o).- Seguro de Responsabilidad Civil.

"EL PROVEEDOR" del servicio se obliga a adquirir y entregar al Instituto para el primer día de inicio natural del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por el 5 % del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado). Dicha póliza se entregará al administrador del contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

En el caso que el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Administrador del Contrato el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al 5% del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor



**TERMINOS Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**

materiales (nuevos y originales) por un plazo de **un año** y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

- **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, como la reparación de un detector, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
- **Máximo 72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como la falla mecánica del mecanismo de disparo, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato, así como en el reporte de servicio.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de **30 días naturales**, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de **un año**, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP, los artículos 45, fracción XVII, y 53, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

Para la prestación del servicio se señalan en el numeral 3º literal b Condiciones de la prestación del servicio de estos Términos y condiciones.



**TERMINOS Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa de la misma.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- Porcentaje a requerir por concepto de Garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES

Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:

EL PROVEEDOR, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice serán divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes

k).- Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una exhibición o en pagos progresivos conforme las entregas programadas en el contrato respectivo:



**TERMINOS Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**

agregado, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto, en el entendido de cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Instituto

1. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
2. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante adjudicado.
3. Esta póliza no será cancelable por licitante adjudicado, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
4. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
5. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
6. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

p).- Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá de contar con dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

Requisitos que los Licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX

TEL: (55) 59857937

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**TERMINOS Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**

a) Currículum empresarial:

"EL LICITANTE" deberá presentar el Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"EL LICITANTE" deberá entregar por **escrito** en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una **relación de los servicios** similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada**, de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO"**.

d) Programa calendarizado de prestación del servicio:

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, por equipo e inmueble cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "Programa calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM200", que incluye las actividades y/o rutinas a realizar, basándose en el plazo establecido, tal y como se señalaba en el numeral 3.- Inciso b), de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio para cada uno de los equipos.

e) Personal capacitado:

"EL LICITANTE" deberá designar por **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo 2 técnicos especialistas, para lo cual deberá presentar el **currículum vitae** del personal profesional técnico especialista en el "Mantenimiento del sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", con una experiencia mínima de 1 año. Asimismo deberá de glosar a su propuesta los documentos que acrediten a los trabajadores el cumplimiento a la Norma NFPA 72 (Código Nacional de Alarmas de Incendio y señalización) o acreditando que ha recibido capacitación técnica por una institución educativa o impartidos por la empresa, anexando



**TERMINOS Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**

copia simple de los **reconocimientos, constancias y/o diplomas** que lo acredite, para los reconocimientos, constancias y/o diplomas no deberán contar con una antigüedad mayor a dos años, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

f) Refacciones:

"EL LICITANTE" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones menores necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el **Anexo Técnico**.

g) Equipo y Herramienta:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la **relación** de equipos y herramienta de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "**Equipo y Herramienta** que se empleará en los servicios".

De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

h) Números telefónicos para reportes:

"EL LICITANTE", deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: 1 (uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico con la finalidad de llevar a cabo los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente.

1004



**TERMINOS Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**

- i) **Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones:**

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas y/o catálogos y/o instructivos y/o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, así como **indicar el número correspondiente al Anexo Técnico** para identificación, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de la propuesta.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos positivos y vigentes:

- a) **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.28 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de diciembre de 2023, o la que esté vigente en la fecha de contratación.

- b) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del



**TERMINOS Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**

ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, y del ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto el licitante adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto



0066

**TERMINOS Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**

de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses **"EL INSTITUTO"**.

- h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales y sin ser limitativo se designa como auxiliar en la administración al Administrador del Conjunto, así como al jefe de Conservación de la Unidad que corresponda.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

0110

PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200

SEMANA DE APLICACIÓN DEL SERVICIO					SEMANA 16				SEMANA 17				SEMANA 18			
ID	INMUEBLE	SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	MES DE ABRIL 2024											
					16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30	
1.- Mantenimiento preventivo Fase inicial: - Se desactivarán en forma manual las cabezas de disparo. - Limpieza general de contenedores. - Ajuste de conexiones encabezadas de disparo. - Limpieza de tuberías en general. - Revisión de válvulas, manómetros y presostatos etc. - Revisión y limpieza de detectores																
1.1	Tokio 80	1.1 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras de ionización modelo CPD 7052.	PZA.	15				X	X	X	X					
1.2	Av. Paseo de la Reforma 476	1.2 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo PSD 7152.	PZA.	43	X	X	X									
	Tokio 80		PZA.	54				X	X	X	X					
	Revolución 1586		PZA.	4								X	X	X		
1.3	Av. Paseo de la Reforma 476	1.3 Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando lectura de sus manómetros.	PZA.	5	X	X	X									
	Tokio 80		PZA.	5				X	X	X	X					
	Revolución 1586		PZA.	1								X	X	X		
2.- Mantenimiento preventivo a tableros de control de la marca KIDDE:																
2.1	Av. Paseo de la Reforma 476	2.1 Limpieza con dieléctrico de los circuitos electrónicos de los tableros de control de la marca Kidde, modelos Pagasys (Reforma), Arias Netlink (Tokio) y Pagasys (Revolución). - Revisión, ajuste y comprobación de la programación y memoria. (se deberá de tomar, descargar e imprimir el historial con fallas y problemas que pudieran existir en los sistemas) - Revisión de alimentación de corriente alterna en los diferentes componentes. - Pruebas de operación y funcionamiento correcto de todos los componentes.	PZA.	1	X	X	X									
	Tokio 80		PZA.	1				X	X	X	X					
	Revolución 1586		PZA.	1								X	X	X		
2.2	Av. Paseo de la Reforma 476	2.2 Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo	PZA.	3	X	X	X									
	Tokio 80		PZA.	2				X	X	X	X					
	Revolución 1586		PZA.	2								X	X	X		
2.3	Av. Paseo de la Reforma 476	2.3 Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto.	PZA.	3	X	X	X									
	Tokio 80		PZA.	2				X	X	X	X					
	Revolución 1586		PZA.	2								X	X	X		
2.4	Av. Paseo de la Reforma 476	2.4 Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras.	PZA.	3	X	X	X									
	Tokio 80		PZA.	4				X	X	X	X					
	Revolución 1586		PZA.	2								X	X	X		
2.5	Av. Paseo de la Reforma 476	2.5 Verificación de voltajes de baterías de soporte 12 volts/12 A. Verificación de las líneas de señal y de alimentación que se encuentren dentro de los rangos de voltaje establecidos en el manual técnico del equipo.	PZA.	2	X	X	X									
	Tokio 80		EQUIPO	2				X	X	X	X					
	Revolución 1586		EQUIPO	2								X	X	X		

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE ABRIL DE 2024.

VICTOR MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ

PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200

SEMANA DE APLICACIÓN DEL SERVICIO					SEMANA 16			SEMANA 17			SEMANA 18				
Nº	INMUEBLE	SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	MES DE ABRIL 2024										
					16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
3.- Suministros: Las refacciones requeridas a continuación incluyen marca y modelo pudiendo ser similares o de calidad superior, con el fin de conservar las características originales de los sistemas lo que permitirá la correcta operación de los sistemas instalados en los inmuebles propiedad del Instituto.															
3.1	Av. Revolución No. 1586 1er. Piso	3.1.- Sustitución, suministro, colocación y programación de detector fotoeléctrico marca Kidde, mod PSD 7152 para el sistema de supresión y detección de incendios, el cual deberá de ser programable, deberán ser capaz de analizar factores de alarma y pre-alarma, deberá de contar con un led indicador de estado (rojo/verde), capacidad para su programación individual, precio incluye: suministros, programación, mano de obra, instalación, pruebas de funcionamiento del sistema y todo lo necesario para su correcta operación y funcionamiento estos trabajos deberán de realizarse en el primer servicio de mantenimiento preventivo.	PZA.	4								X	X	X	
	Av. Paseo de la Reforma 476 8º piso		PZA.	12	X	X	X								
	Takio 80		PZA.	8				X	X	X	X				

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE ABRIL DE 2024.

VECTOR MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ

PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-M-47-2024

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200

SEMANA DE APLICACIÓN DEL SERVICIO					SEMANA 23	SEMANA 24	SEMANA 25	SEMANA 26																								
Nº	INMUEBLE	SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	MES DE JUNIO 2024																											
					3	4	5	6	7	10	11	12	13	14	17	18	19	20	21	24	25	26	27	28								
1.- Mantenimiento preventivo Fase inicial: - Se desactivarán en forma manual las cabezas de disparo. - Limpieza general de contenedores. - Ajuste de conexiones encabezadas de disparo. - Limpieza de tuberías en general. - Revisión de válvulas, manómetros y presostatos etc. - Revisión y limpieza de detectores																																
1.1	Tokio 80	1.1 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras de ionización modelo CPD 7052.	PZA.	15					X	X	X	X																				
1.2	Av. Paseo de la Reforma 476	1.2 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo PSD 7152.	PZA.	43	X	X	X																									
	Tokio 80		PZA.	64					X	X	X	X																				
	Revolución 1586		PZA.	4										X	X	X																
1.3	Av. Paseo de la Reforma 476	1.3 Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando lectura de sus manómetros.	PZA.	5	X	X	X																									
	Tokio 80		PZA.	5					X	X	X	X																				
	Revolución 1586		PZA.	1										X	X	X																
2.- Mantenimiento preventivo a tableros de control de la marca KIDDE:																																
2.1	Av. Paseo de la Reforma 476	2.1 Limpieza con dieléctrico de los circuitos electrónicos de los tableros de control de la marca Kidde, modelos Pegasys (Reforma), Arles Netlink (Tokio) y Pegasys (Revolución) -Revisión, ajuste y comprobación de la programación y memoria. (se deberá de tomar, descargar e imprimir el historial con fallas y problemas que pudieran existir en los sistemas) -Revisión de alimentación de corriente alterna en los diferentes componentes. -Pruebas de operación y funcionamiento correcto de todos los componentes.	PZA.	1	X	X	X																									
	Tokio 80		PZA.	1					X	X	X	X																				
	Revolución 1586		PZA.	1										X	X	X																
2.2	Av. Paseo de la Reforma 476	2.2 Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo	PZA.	3	X	X	X																									
	Tokio 80		PZA.	2					X	X	X	X																				
	Revolución 1586		PZA.	2										X	X	X																
2.3	Av. Paseo de la Reforma 476	2.3 Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto.	PZA.	3	X	X	X																									
	Tokio 80		PZA.	2					X	X	X	X																				
	Revolución 1586		PZA.	1										X	X	X																
2.4	Av. Paseo de la Reforma 476	2.4 Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras.	PZA.	3	X	X	X																									
	Tokio 80		PZA.	4					X	X	X	X																				
	Revolución 1586		PZA.	2										X	X	X																
2.5	Av. Paseo de la Reforma 476	2.5 Verificación de voltajes de baterías de soporte 12 volts/12 A. Verificación de las líneas de señal y de alimentación que se encuentran dentro de los rangos de voltaje establecidos en el manual técnico del equipo.	PZA.	2	X	X	X																									
	Tokio 80		EQUIPO.	1					X	X	X	X																				
	Revolución 1586		EQUIPO.	1										X	X	X																

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE ABRIL DE 2024.

VICTOR MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-S0-GYR-05QGYR019-N-47-2024

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200

SEMANA DE APLICACIÓN DEL SERVICIO					SEMANA 27					SEMANA 28					SEMANA 29					SEMANA 30					SEMANA 31																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
Nº	INMUEBLE	SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	MES DE JULIO 2024																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
1.- Mantenimiento preventivo Fase Inicial:																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
- Se desactivarán en forma manual las cabezas de disparo.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
- Limpieza general de contenedores.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
- Ajuste de conexiones encabezadas de disparo.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
- Limpieza de tuberías en general.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
- Revisión de válvulas, manómetros y presostatos etc.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
- Revisión y limpieza de detectores																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
1.1	Tokio 80	1.1 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectores de ionización modelo CHD 7052.	PZA.	15																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE ABRIL DE 2024.

VICTOR MANUEL VAQUERO HERNANDEZ

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024

[illegible]

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE ABRIL DE 2024.

VICTOR MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ

SE CANCELAN DTDOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-D50GYR019-N-17-2024

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200

[illegible]

Ciudad de México a 03 de Abril de 2024.

VICTOR MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ

SE CANCELAN DTOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-S0-GYR-050GYR019-N-47-2024

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200

SEMANA DE APLICACIÓN DEL SERVICIO					SEMANA 49	SEMANA 50	SEMANA 51	SEMANA 52	SEMANA 53																										
Nº	INMUEBLE	SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	MES DE DICIEMBRE 2024																														
					2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	16	17	18	19	20	23	24	26	27	30	31										
2.- Mantenimiento preventivo Fase Inicial: - Se desactivarán en forma manual las cabezas de disparo. - Limpieza general de contenedores. - Ajuste de conexiones encabezadas de disparo. - Limpieza de tuberías en general. - Revisión de válvulas, manómetros y presostatos etc. - Revisión y limpieza de detectores																																			
1.1	Tokio 80	1.1 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras de ionización modelo CPD 7032.	PZA.	15	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																					
1.2	Av. Paseo de la Reforma 476	1.2 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo PSD 7132.	PZA.	43	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																					
	Tokio 80		PZA.	64	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																				
	Revolución 1586		PZA.	4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																				
1.3	Av. Paseo de la Reforma 476	1.3 Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando lectura de sus manómetros.	PZA.	5	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																					
	Tokio 80		PZA.	5	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																				
	Revolución 1586		PZA.	5	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																				
2.- Mantenimiento preventivo a tableros de control de la marca KIDDE:																																			
2.1	Av. Paseo de la Reforma 476	2.1 Limpieza con disolvente de los circuitos electrónicos de los tableros de control de la marca Kidde, modelos Petasys (Reforma), Arles Netlink (Tokio) y Petasys (Revolución) - Revisión, ajuste y comprobación de la programación y memoria. (se deberá de tomar, descargar e imprimir el historial con fallas y problemas que pudieran existir en los sistemas) - Revisión de alimentación de corriente alterna en los diferentes componentes. - Pruebas de operación y funcionamiento correcto de todos los componentes.	PZA.	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																					
	Tokio 80		PZA.	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																				
	Revolución 1586		PZA.	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																				
2.2	Av. Paseo de la Reforma 476	2.2 Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo	PZA.	3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																					
	Tokio 80		PZA.	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																				
	Revolución 1586		PZA.	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																				
2.3	Av. Paseo de la Reforma 476	2.3 Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto.	PZA.	3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																					
	Tokio 80		PZA.	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																				
	Revolución 1586		PZA.	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																				
2.4	Av. Paseo de la Reforma 476	2.4 Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras.	PZA.	3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																					
	Tokio 80		PZA.	4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																				
	Revolución 1586		PZA.	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																				
2.5	Av. Paseo de la Reforma 476	2.5 Verificación de voltajes de baterías de soporte 12 volts/12 A. Verificación de las líneas de señal y de alimentación que se encuentren dentro de los rangos de voltaje establecidos en el manual técnico del equipo.	PZA.	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																					
	Tokio 80		EQUIPO	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																				
	Revolución 1586		EQUIPO	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																				

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE ABRIL DE 2024.

VÍCTOR MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



PROPUESTA ECONOMICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.	UBICACIÓN: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJ A
LICITANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.	DOMICILIO: TEOTIHUACAN NO. 18 COLONIA HIPÓDROMO CONDESA C.P. 06100 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO	1/2

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
1.-	Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200, instalados en los inmuebles ubicados en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Tokio N° 80, Colonia Juárez, Alcabía Cuauhtémoc, C.P. 06600 y Av. Revolución N° 1586, Colonia San Angel, Alcabía Álvaro Obregón, C.P. 01000, en la Cd. de México. El mantenimiento preventivo consistirá en seis servicios los cuales se llevarán a cabo durante 10 (diez) días hábiles, para el primer servicio será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los siguientes en los meses de junio, julio, agosto, octubre y diciembre de 2024, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1.- del Anexo Técnico. • Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras de ionización modelo CPD 7052. • Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo PSD 7152. • Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando lectura de sus manómetros.	PZA.	15	\$ 608.10	\$ 9,121.50
2.-	Mantenimiento preventivo a tableros de control de la marca Kidde modelos pegasys y Aries Netlink, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 2.- del Anexo Técnico. • 2.1. Limpieza y comprobación de programación de tableros de control. • 2.2. Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo. • 2.3. Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto. • 2.4. Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras. • 2.5. Verificación de voltajes de baterías de soporte.	PZA.	111	\$ 508.20	\$ 56,410.20
3.1.	Importe de la sustitución, suministro, colocación y programación de detector fotoeléctrico marca kidde, mod PSD 7152, conforme a lo descrito en el concepto 3.1.- del Anexo Técnico.	PZA.	11	\$ 608.10	\$ 6,689.10
-		PZA.	3	\$ 5,250.50	\$ 15,751.50
		PZA.	7	\$ 528.10	\$ 3,696.70
		PZA.	7	\$ 528.10	\$ 3,696.70
		PZA.	9	\$ 518.20	\$ 4,663.80
		PZA.	6	\$ 458.20	\$ 2,749.20
		PZA.	24	\$ 4,598.50	\$ 110,364.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TEOTIHUACAN NO. 18 COL. HIPÓDROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX

TEL: (55) 59857937

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

0002



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.	UBICACIÓN: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJ A
LICITANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.	DOMICILIO: TEOTIHUACAN NO. 18 COLONIA HIPÓDROMO CONDESA C.P. 06100 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO	2/2

RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA			
Importe anual por los 6 (seis) servicios de mantenimiento preventivo (conceptos 1 y 2)	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO
	SERVICIO	6	\$ 102,778.70
Importe suministro detectores fotoeléctrico (concepto 3,1)	PZA.	24	\$ 4,598.50
Subtotal			\$ 727,036.20
I. V. A.			\$ 116,325.79
Importe Total			\$ 843,361.99

Importe en letra (Ochocientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y un pesos 99/100 M.N.)

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato

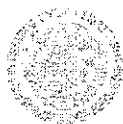
NOTA: AL SER UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO "EL LICITANTE" DEBERÁ DE CONSIDERAR DENTRO DEL COSTO UNITARIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO LOS COSTOS DE MANO DE OBRA Y LOS INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE SURJAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Número de Procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024
Razón Social. - Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.
RFC. - SPS140318MM6
Lugar y fecha. - Ciudad de México a 3 de abril de 2024.


Víctor Manuel Vázquez Hernández

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPÓDROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX

TEL: (55) 59857937



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-050GYR019-N-47-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200".

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del día 16 de abril de 2024**, en la **Sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística**, ubicada en **Durango 291, piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc**, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en CompraNet **LA-50-CYR-050GYR019-N-47-2024**, convocada para la contratación del **Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a base de Gas FM 200"**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, **numeral 3.11, inciso a)** de la Convocatoria: -----

Este acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien rubrica y firma al final de la presente acta. -----

Quien preside el acto, es asistida por el **Representante de la División de Inmuebles Centrales**, con carácter de Área Requiriente y Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta. -----

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores. -----

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente: -----

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación; conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: ----



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
PRIMERO DE ABRIL DE 2024
UNIDAD DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050CYR019-N-47-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200".

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida en la que Participa
1	Dahfsa de México, S.A. de C.V.	Única
2	Electromecánica e Ingeniería al Detalle ADN, S.A. de C.V.	Única
3	Evepse, S.A. de C.V.	Única
4	Jhonatan José Espíritu Castro	Única
5	Soluciones Profesionales Spira, S.A. de C.V.	Única
6	Suministros y Consultoría Punta Sur, S.A. de C.V.	Única
7	Zyania Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	Única

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al **16 de abril de 2024**, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **16 de abril de 2024**. De igual manera se verificó el listado de personas con suspensión de Registro, con fecha de consulta del **16 de abril de 2024**. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-050CYR019-N-47-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200".

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por CompraNet denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

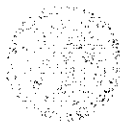
El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200".

De la evaluación realizada, se desprende que el acuse generado por el Sistema CompraNet indica que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentaron los licitantes: 1) **Dahfsa de México, S.A. de C.V.**, 2) **Electromecánica e Ingeniería al Detalle ADN, S.A. de C.V.**, 3) **Evepse, S.A. de C.V.**, 4) **Jhonatan José Espíritu Castro**, 5) **Soluciones Profesionales Spira, S.A. de C.V.**, 6) **Suministros y Consultoría Punta Sur, S.A. de C.V.** y 7) **Zyania Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, fueron debidamente firmadas de forma electrónica. --

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria.-----

La revisión de la documentación distinta a la proposición se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual). -----

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. -----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta que presentaron los licitantes: 1) **Dahfsa de México, S.A. de C.V.**, 2) **Electromecánica e Ingeniería al Detalle ADN, S.A. de C.V.**, 3) **Evepse, S.A. de C.V.**, 4) **Jhonatan José Espíritu Castro**, 5) **Soluciones Profesionales Spira, S.A. de C.V.**, 6) **Suministros y Consultoría Punta Sur, S.A. de C.V.** y 7) **Zyania Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria. -----

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-050GYR019-N-47-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200".

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral 4.3.- Propuesta Técnica y en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", todos de la convocatoria. -----

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica por parte del Arq. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, y fue remitida mediante su oficio número 09 52 84 14C1/004622 misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. -----

Del análisis efectuado a la propuesta técnica del licitante, se desprende lo siguiente: -----

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
Dahfsa de México, S.A. de C.V.	Única	No Cumple
Electromecánica e Ingeniería al Detalle ADN, S.A. de C.V.	Única	Cumple
Evepse, S.A. de C.V.	Única	Cumple
Jhonatan José Espiritu Castro	Única	No Cumple
Soluciones Profesionales Spira, S.A. de C.V.	Única	Cumple
Suministros y Consultoría Punta Sur, S.A. de C.V.	Única	Cumple
Zyania Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	Única	No Cumple

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. -----

Sólo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos. -----



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200".

La evaluación de la propuesta económica de los licitantes: **1) Electromecánica e Ingeniería al Detalle ADN, S.A. de C.V., 2) Epepse, S.A. de C.V., 3) Soluciones Profesionales Spira, S.A. de C.V. y 4) Suministros y Consultoría Punta Sur, S.A. de C.V.**; quienes resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes.

De la evaluación en comento se determinó que las propuestas económicas de los licitantes: **1) Electromecánica e Ingeniería al Detalle ADN, S.A. de C.V., 2) Epepse, S.A. de C.V., 3) Soluciones Profesionales Spira, S.A. de C.V. y 4) Suministros y Consultoría Punta Sur, S.A. de C.V., cumplen** con los requisitos económicos solicitados en la convocatoria.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Incumplimiento
Dahfsa de México, S.A. de C.V.	Única	Incumplimiento Técnico
Jhonatan José Espíritu Castro	Única	Incumplimiento Técnico
Zyania Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	Única	Incumplimiento Técnico

De la evaluación técnica realizada se concluyó que las proposiciones de los licitantes: **1) Dahfsa de México, S.A. de C.V., 2) Jhonatan José Espíritu Castro y 3) Zyania Telecomunicaciones, S.A. de C.V.** se deseararon por no cumplir técnicamente, su contenido se encuentra en el **Anexo II**; lo anterior, en términos del numeral 5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, subnumeral 5.1 de la Convocatoria, mismo que textualmente señala: -----

"5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, a continuación, se enlistan las causas expresas para desechar la proposición: -----

5.1. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica contenidos en los



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200".

numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición." -----

Por lo anterior, con fundamento en lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la LAASSP, se **DESECHAN** sus propuestas.-----

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
Electromecánica e Ingeniería al Detalle ADN, S.A. de C.V.	Única	Cumple
Evepse, S.A. de C.V.	Única	Cumple
Soluciones Profesionales Spira, S.A. de C.V.	Única	Cumple
Suministros y Consultoría Punta Sur, S.A. de C.V.	Única	Cumple

IV. FALLO. -----

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I, y 37 de la Ley; y 51 del Reglamento; así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, emite el Fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional con número de identificación en CompraNet **LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024**.

Por las razones expuestas, ya que cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y haber ofertado precio aceptable en su propuesta económica, se **ADJUDICA** el contrato para la prestación del servicio de **Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a base de Gas FM 200"**, al licitante **Soluciones Profesionales Spira, S.A. de C.V.**-----





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200".

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resulto solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, cuya propuesta técnica y económica resultaron solventes, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.---

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.-----

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al licitante adjudicado que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los documentos señalados en el numeral **3.11. Documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado.**-----

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: -----

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos>

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:-----



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200".

Datos del contrato y su garantía

Soluciones Profesionales Spira, S.A. de C.V.

Número de contrato:	050GYR019N04724-001-00
Objeto:	Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a base de Gas FM 200".
Subtotal:	\$727,036.20 (Setecientos veintisiete mil treinta y seis pesos 20/100 M.N.)
I.V.A.:	\$116,325.79 (Ciento dieciséis mil trescientos veinticinco pesos 79/100 M.N.)
Total:	\$843,361.99 (Ochocientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y un pesos 99/100 M.N.)
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la garantía:	Diez por ciento (10%) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A.
Monto de la garantía:	\$72,703.62 (Setenta y dos mil setecientos tres pesos 62/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Se informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP. -----

V. CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet. <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

Se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que, respondieron no tener alguna. -----

Durango No. 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx 9 de 10



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
ALTERNATIVA PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200".

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:45 horas del día en que se actúa**, firmando quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Este Fallo consta de **10 (diez)** páginas y 3 (tres) anexos constantes de **37 (treinta y siete)** páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, por quien emite el Fallo y la asiste.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Requirente y Técnica)	 Lic. Daniel C. Palacios Ocampo



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Calle de la Independencia No. 1000 P.O. Box 7-638 México D.F., C.P. 06702 Teléfono: (01) 52 55 53 41 11 <i>Rojas</i> 11/5/24	Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 17 de abril de 2024.
	Oficio: 09 53 84 61 ICFJ/2024/ 3459
	Procedimiento: LA-50-CYR-050CYR019-N-47-2024
	Contratos Totales: 1
	Contratos BESA: 0
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a base de Gas FM 200, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo y Convocatoria.	1. Acta de Fallo (PDF). 2. Convocatoria (Word).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	3. Propuesta Económica (PDF). 4. Propuesta Técnica (PDF). 5. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador de Contrato.	6. Oficio de designación del Administrador de Contrato (PDF).
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000116932-2024 de fecha 22 de marzo de 2024.	7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	8. Anexo Técnico (Word y PDF).

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14257. www.imss.gob.mx

www.imss.gob.mx



2024
40th
Elife Carrillo
PUERTO
GENÉRATO DEL WHOLESALE DE
DEJIC-GRANDY Y DETENDOS
DEL MATE

ANEXOS

SECCIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	9. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03.	10. FO-CON 03 (PDF).
9	Oficio de requerimiento número 09 52 84 1200/248 de fecha 16 de febrero de 2024.	11. Oficio de requerimiento.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el acta de adjudicación de fecha 16 de abril de 2024 del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró


Lic. Marisol Pérez Hernández
Supervisor de Proyectos

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de inversión y Activos. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N04724-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Oficio 09 52 84 14C0/02014

Ciudad de México, a 15 FEB 2024

Arquitecto

Luis Enrique Toalá Pozo

Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en el artículo 2 inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Área Técnica y Administrador del Contrato, que derive del proceso para la contratación del "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a base de Gas FM 200", para el ejercicio 2024, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Datos personales del Administrador del Contrato:

- Nombre completo: Luis Enrique Toalá Pozo
- Cargo: Titular de la División de Inmuebles Centrales
- Área de adscripción: Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
- Domicilio: Cozumel No. 43, piso 8, Col. Roma Norte, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06700, CD. MX.
- Correo electrónico: enrique.toala@imss.gob.mx
- Teléfono: 5557261700 Ext. 17704 y 17705
- RFC: [REDACTED]
- CURP: [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

15 FEB 2024

RECIBIDO

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles
Centrales

C.c.p.:

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.

www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N04724-001-00

ANEXO 5 (CINCO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TEXT



GOBIERNO DE
MÉXICO



“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS

SECCIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO